



## TABLA DE CONTENIDO

Presentación.

Intencionalidad del Manual de Convivencia.

Fundamento legal

Símbolos del Colegio Los Ángeles.

Capítulo I  
Horizonte Institucional

Capítulo II  
Disposiciones Generales

Capítulo III  
Criterios de Orden Administrativo

Capítulo IV  
Uso del Uniforme

Capítulo V  
Deberes y derecho

Capítulo VI  
Del Reconocimiento y estímulo a las actitudes y valores

Capítulo VII  
Normas Básicas de Convivencia Social

Capítulo VIII  
Normas Básicas de Tipo Pedagógico

Capítulo IX  
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Capítulo X  
Debido Proceso de Convivencia Escolar

Capítulo XI  
Sistema de evaluación del Aprendizaje

Capítulo XII  
Gobierno Escolar

Capítulo XIII  
Normas de Tipo Organizacional.

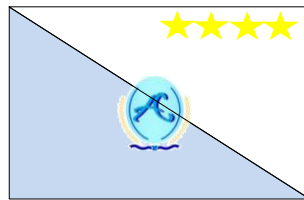


## SIMBOLOS DEL COLEGIO LOS ANGELES

### - Símbolos y colores

El Colegio Los Ángeles es reconocido en la comunidad por sus símbolos característicos como son la bandera, el himno, el escudo y los uniformes (uno de diario y otro de Educación física), resaltando en ellos los colores Blanco y Azul.

### Bandera y escudo institucional



La Bandera fue construida en el año 2009 por los estudiantes, y fue VALERIA GARCÍA ALMEIDA, perteneciente al grado 4º de Básica Primaria, quien fue ganadora del concurso "Creación de la Bandera de mi Colegio". Ella, distribuyó la bandera en dos franjas verticales iguales, usando los colores blanco y azul cielo y en el centro de las franjas el Escudo del colegio. Los colores blanco y azul cielo son significativos pues con ellos se identifica la institución. El blanco, es el color que más resalta la institución dado que los ángeles se representan con ropas blancas y además emana Paz, Seguridad, y bondad. El Azul cielo, se asocia al entendimiento y tranquilidad. Y las Estrellas Doradas al lado izquierdo, no podrían faltar pues ellas iluminan el camino a la excelencia académica, cultural, social.....

Nuestra bandera debe usarse siempre con respeto y de la siguiente manera:

- Izarse en actos culturales, académicos, deportivo, democrático entre otros.
- Para representar la institución en otros lugares cuando vaya a participar.
- Izarse en festividades internas, nacionales e internacionales.

## HIMNO DEL COLEGIO LOS ANGELES

Aprobado por el Consejo Directivo mediante el acta No 02, del 23 de Abril de 2009. Para dar cumplimiento con los principios del P. E. I. a través de los estamentos educativos: docentes, estudiantes y comunidad en aras de fortalecer su MISIÓN se toma la decisión de construir el Himno, cuya letra fue liderada por la profesora JANA BECHARA MENCO, docentes y estudiantes que con entusiasmo y empuje hace realidad este proyecto y a su vez historia junto con la colaboración de las estudiantes LAURA MOLINA GUERRA y KELLY XIOMARA, quienes entonan la letra con arreglo del grado Octavo y el acompañamiento musical con el señor OSCAR RODRIGUEZ.



# Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

*Coro*

Fe ciencia y saber  
Unidos solo por aprender  
Debes de conocer  
La gloria de aprender  
La gloria de vencer.

La mirada llevo en alto  
Con la misión del saber  
Portando el escudo en mí pecho  
Orgullosa de pertenecer

Al colegio de los Ángeles  
Que me ayuda a convivir  
A levantarme cuando tropiezo  
Y hacer libre para poder cantar (*Bis*)

*Coro (dos veces)*

En el saber esta la ciencia  
En eso consiste nuestra unión  
En aprender juntos de la ciencia  
con esfuerzo y dedicación.

Aprendiendo entre amigos  
Así podemos conseguir  
Una enseñanza perfecta  
Y con metas hacia el porvenir  
Gracias colegio de los ángeles  
Por acompañarme a aprender  
A ver la vida con optimismo  
y esperanzas para vencer

*Coro (dos veces)*



## **PRESENTACIÓN**

El presente Manual de Convivencia va dirigido a los distintos estamentos del Colegio Los Ángeles. Tiene como finalidad brindar pautas, reglas, normas para el desarrollo de la convivencia armónica al interior de la institución. Por eso colocamos este documento a disposición de la comunidad educativa de este plantel, para que nos sirva de faro guía en el quehacer pedagógico en el cual ha sido construido de manera colectiva, siendo el resultado de la participación democrática de cada uno de los protagonistas, de las acciones a desarrollar en los componentes social, psicológico, Pedagógicos, Formativos, Lúdicos entre otros.

Es necesario resaltar, que este documento estará en un proceso de actualización y ajustes acorde con la necesidad de nuestro contexto educativo, especialmente en lo referente a las normas de convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación acorde a la vigencia educativa, para orientar de manera coherente y sistemática las diferentes acciones a desarrollar con los estudiantes, padres entre otros. El Manual de Convivencia contiene normas de reglamento interno que rigen al Colegio Los Ángeles, el horizonte institucional, ruta de convivencia, perfil de la comunidad, los derechos y deberes de los estudiantes, directivos, padres y docentes, políticas internas, normas disciplinarias, gobierno escolar entre otros. Basado en la Ley General de Educación Nacional 115/94, la Constitución Nacional de 1991, Código de Infancia y Adolescencia, así como la Ley 1620 del 2013 y sus decretos reglamentarios.

## **INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente Manual de Convivencia lo consideramos como la carta de navegación en el quehacer pedagógico del colegio Los Ángeles para facilitar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, la convivencia armónica y ambiente de aprendizaje favorables. Por tanto, se dan a conocer las siguientes intencionalidades.

1. Fortalecer el crecimiento en autonomía de la comunidad educativa (directivos, personales administrativos y de servicios generales, educadores, estudiantes y padres de familia).
2. Impulsar y estimular el desarrollo del aprendizaje Autónomo en los niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de aptitudes y habilidades sociales, cognitivas y metacognitivas.
3. Construir una convivencia humana armónica, donde estén presente valores como: la Tolerancia, respeto, responsabilidad, el amor, solidaridad, honestidad, el dialogo entre otros.
4. Precisar una estructura organizativa que marque las pautas de procedimientos para el manejo de la disciplina en los diferentes estamentos educativos de la Institución.
5. Establecer criterios y pautas que permitan mejorar la convivencia pacífica, garantizando el diálogo y la participación activa.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6. Valorar la importancia de la Disciplina como un medio que posibilita una vida y una actividad regulada por la razón y el dominio de nosotros mismo (autodominio - autocontrol).
7. Proporcionar un ambiente de aprendizaje que permita la vivencia de buenas prácticas donde se ejerza una libertad responsable. (autonomía).
8. Comprometer a todos los miembros, se relacionen con un trato respetuoso, amable; basado en los derechos y deberes para una convivencia armoniosa al interior de la institución.
9. Utilizar el método preventivo a través del testimonio y la presencia constante de los Directivos docentes, Docentes, personal administrativo, de servicio general y padres de familia.
10. Orientar oportunamente a los estudiantes que tienen dificultades en su comportamiento social brindándole la oportunidad de mejorar sus actitudes.
11. Estimular y valorar siempre a los estudiantes con refuerzo positivos.
12. Fomentar campañas de concientización de los derechos y deberes, para lograr que los estudiantes, Padres de Familia, directivos, docentes, administrativos, auxiliar de servicio general conozcan sus derechos y deberes para que la Institución goce de un ambiente formativo y de buenas relaciones interpersonales.

### FUNDAMENTO LEGAL

Para la construcción del Manual de Convivencia se ha basado en las normas jurídica vigentes referente a educación y derechos de los niños, niñas y jóvenes para proporcionar en la convivencia escolar espacio de crecimiento favorable a la comunidad educativa. De allí, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes legales:

1. La constitución Política de Colombia de 1.991, Título 1: De los principios fundamentales.
2. Decreto 1290 de 2009, Reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media académica.
3. Ley 12 de 1991, Declaración de los Derechos del niño.
4. Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la adolescencia y sus decretos reglamentarios.
5. Ley 115 de 1994, General de Educación.
6. Ley 200 de agosto 1.995
7. Sentencias y fallos de la corte Constitucional en protección y amparo al derecho a la educación (T: 192,569,316,439, de 1994; 017,573,607, de 1.995; 208,235 de 1.996; 459 de 1.997).  
  
Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).  
Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).
8. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
9. Decreto 1965 de 2013, Reglamenta la Ley 1620 del 2013
10. Ley 1801 de 2016 Código de Policía.



11. Ley 1146 de 2007 Delitos sexuales.

## CAPITULO I

### HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### ARTÍCULO 1: FILOSOFÍA

La comunidad educativa del Colegio Los Ángeles, centra su labor en el desarrollo integral del aprendiente, que promueve competencias básicas en relación con su énfasis académico, que tiene que ver con el saber hacer, el saber y el ser, para estimular y afianzar en él, las competencias ciudadanas, valorativas y actitudinales que permitan a sus estudiantes un buen nivel de competitividad, en un marco de equidad y respeto por las diferencias y la pluralidad social.

#### ARTÍCULO 2: MISION

Formar integralmente a los estudiantes, en los procesos de enseñanza- aprendizaje, mediante el estímulo al desarrollo personal, social y las competencias académicas, a través del modelo pedagógico Aprendizaje Autónomo para que sean capaces de Aprender a Aprender, acompañándolo a fortalecer el desarrollo evolutivo junto con las familias.

#### ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PERFIL DEL ESTUDIANTE ANGELINO

El colegio Los Ángeles, tiene como fundamento los principios pedagógicos, psicológico, cognitivos y sociales para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes que proyecta la construcción de hombres y mujeres protagonistas de su propio desarrollo, conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia y agentes de cambio.

El y la estudiante del colegio los Ángeles se identifica como:

1. Íntegro(a) desarrollando todas sus potencialidades individuales y sociales, en su relación consigo mismo(a), con el mundo, con otras personas, con Dios, de acuerdo con los principios Institucionales.
2. Es el centro de los procesos formativos y académicos.
3. Es creador(a), capaz de asumir responsabilidad, de ser creativo, de resolver sus problemas, de enfrentarse a situaciones nuevas.
4. Con sentido de dignidad, Autoestima y valoración de sí mismo(a), consciente de sus derechos y deberes.
5. Comprometido(a) a saber convivir, búsqueda de la verdad y del bien que desarrolle su capacidad humana y profética de anunciar lo bueno y rechazar, denunciar lo malo.
6. Amante y respetuoso(a) de la Naturaleza, de sus recursos y del equilibrio ecológico creando un ambiente armónico.



7. Se perfila como persona íntegra, honorable, responsable y con sentido de pertenencia a la Institución, a su ciudad, región caribe y Colombia.
8. Responsable de sus deberes como hijo(a), amigo(a), compañero(a), ciudadano(a) propiciando un ambiente democrático, de respeto y tolerancia.
9. Abierto al dialogo conciliador que posibilite la armonía y el buen trato, tanto en el colegio como en el hogar.
10. Consciente de sus limitaciones y p r o c e s o de mejoramiento mediante esfuerzo propio y aceptación de ayuda de los docentes, coordinador, psicólogo entre otros.
11. Alegre y dinámico en actividades curriculares que logren los mejores resultados en lo pedagógico y en lo social.
12. Colaborador en los procesos de aprendizaje, tanto en lo individual, como el trabajo en equipo.
13. Participativo en los procesos de elaboración y ejecución del PEI y de los proyectos.
14. Con espíritu de superación y esfuerzo que le permita participar en su propio desarrollo.
15. Con capacidad de trabajar en grupo, aportando y respetando a los demás, moviéndose en el medio de la diferencia. Siendo asertivo, proactivo y sinérgico.
16. Ser persona con valores definidos enmarcados en la autenticidad y en las relaciones con los demás.
17. Identificado con el modelo pedagógico Aprendizaje Autónomo y la vivencia del lema Institucional ENTRE AMIGOS SE APRENDE MEJOR.

#### **ARTÍCULO 4: PERFIL DEL DOCENTE ANGELINO**

1. Que amen la vida, la protejan, la generen.
2. Que en sus actitudes reflejen madurez y seguridad en sí mismos, con identidad definida; con capacidad de discernimiento, diálogo y conciliación.
3. Que sean autocríticos e investigadores del área que orientan.
4. Que se adapten con facilidad a las circunstancias y situaciones.
5. Que sean originales, creativos, dinámicos, recursivos y proactivos.
6. Que traten a los estudiantes con respeto, equidad, justicia, suavidad, firmeza y los acompañen en su proceso de desarrollo de acuerdo al ritmo y modo de ser cada uno.
7. Que manifiesten en sus actitudes el sentido de pertenencia a la Institución, conociendo su filosofía, principios y aplicando con ética y profesionalismo el Modelo Pedagógico.
8. Que tengan liderazgo dentro de la comunidad.
9. Que posean espíritu de servicio y disponibilidad.
10. Ser modelo social positivo a la comunidad educativa y sociedad.

#### **ARTÍCULO 5: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA ANGELINO**

Si formamos jóvenes que respondan a los grandes desafíos del presente y del futuro solo será posible si las familias participan de los mismos principios. Por eso, los padres de familia del colegio como miembros activos del proceso educativo de sus hijos son personas:



# Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Que respetan, valoran las fiestas religiosas, enseñen a orar a sus hijos, bendigan la mesa, dan importancia a la primera comunión, la confirmación y demás sacramentos.
2. Comprometidas con la filosofía de la Institución. Que permanezcan siempre abiertos al diálogo y al cambio.
3. Que están convencidos que el sentido religioso, ético, moral de los hijos se fragua, se forma y se fundamenta en el hogar, desde muy temprana edad.
4. Conscientes que ellos son los primeros educadores de sus hijos y la institución es un complemento.
5. Que comprendan que no basta entrar a sus hijos al colegio, sino que es necesario acompañarlos durante el proceso educativo.
6. Que asuman con responsabilidad en control del estudio, realización de tareas de sus hijos y cumplimiento de compromisos académicos y/o disciplinarios.
7. Que comprendan que el amor no consiste solo en dar cosas a sus hijos para el estudio y llevar lo necesario para vivir, sino que manifiesten el cariño, dedicando tiempo al hogar, dialogando y manifestando cariño a sus hijos.
8. Que inculcan una continua superación y apoyan las ideas de sus hijos.
9. Que quieran y promuevan un cambio social en sus hogares para el bien de la sociedad y de la patria.
10. Que sean poseedores de pautas de buena crianza, basada en el amor, respeto, honestidad entre otros.

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 6: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO LOS ANGELES.

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para reglamentar proceso de la matrícula.
2. Ser matriculado en las fechas estipuladas por rectoría para garantizar el derecho de otros estudiantes al uso de su cupo.
3. **Mantener el promedio de exigencia académica** que pide el colegio en todas las asignaturas para ser promovido de un grado a otro.
4. No incurrir en **FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES O CONTINUADAS**, sino cumpliendo con las exigencias de convivencia en el colegio.
5. LEER Y FIRMAR el contrato de matrícula y el compromiso de padres y estudiantes, en donde el alumno se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar.
6. El Estudiante debe ser representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden tanto de costos académicos como de representación del estudiante y que es quien firmará el contrato de matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
7. Asegurarse de que el acudiente o tutor asista a las reuniones o citaciones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia para procesos de seguimiento del estudiante ( académico y/o disciplinario), **pues será suspendido si después de aplicado el debido proceso el acudiente no se presenta( el debido proceso cita que el director de grupo o docente de área citara máximo dos veces al acudiente, si este no asiste ni se comunica para justificar la**





inasistencia, se remite a coordinación académica o de convivencia según el caso, esta citara máximo dos veces, de no cumplir se procede a la suspensión del estudiante hasta que regrese acompañado por su acudiente Si esta misma situación se repite tres veces, será causal de cancelación de matrícula del estudiante).

#### **ARTICULO 7: CALIDAD DEL ESTUDIANTE**

Es estudiante del Colegio Los Ángeles, quien ha sido admitido y diligenciado los requisitos de la matrícula y cuyos padres o acudientes han firmado el acta de matrícula y se comprometieron a cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios educativos.

#### **ARTÍCULO 8: MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO LOS ANGELES**

Se pierde el carácter de estudiante del colegio Los Ángeles y por tanto todos los derechos como tal, cuando:

1. Cuando se haya cumplido el ciclo de formación prevista
2. Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen médico se considere inconveniente la permanencia en la institución.
3. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
4. Si incumple con algunas de las condiciones señaladas en el artículo 8 de este Manual de Convivencia.
5. Cuando se incurra en las faltas graves estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
6. Inasistencia habitual injustificada.
7. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
8. **La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.**
9. Por cierre del plantel educativo.
10. Por decisión del Consejo Directivo y académico al presentar mal comportamiento y/o pérdida de más de tres asignaturas. **Cuando un estudiante repruebe el año escolar la institución sugiere cambio de ambiente de aprendizaje por considerar que no hubo una adecuada adaptación al modelo pedagógico y demás políticas institucionales.**

### **CAPITULO III**

#### **CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

#### **ARTICULO 9: ADMISIONES**

La admisión es el acto por el cual la institución selecciona la población estudiantil que voluntariamente se ha inscrito, de acuerdo con los requisitos y exigencias de la misma.



**Requisitos para el proceso de admisión:**

1. No presentar asignaturas en desempeño bajo o tener actividades de nivelación o recuperación pendientes del colegio de procedencia.
2. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción. Cancelar el valor de la inscripción, **el cual no es devolutivo en ningún caso y presentar los documentos que éste exija.**
3. Entregar documentación completa requerida en la fecha y hora indicada.
4. Presentar y aprobar el proceso de pruebas para ingresar a la institución.
5. Asistir puntualmente a la entrevista de admisión con Psicología, coordinación.
6. Verificación de situación Académica del estudiante en el grado anterior (SIMAT) y de cumplimiento de compromiso de pago de sus acudientes (llamada telefónica a institución de procedencia)
7. Entrevista con los padres en la inducción.
8. Cancelar oportunamente en el Banco el valor asignado para la matrícula.
9. Al momento de la matrícula, presentar y firmar todos los documentos requeridos.

**Parágrafo 1:** El colegio se reserva la admisión para los estudiantes nuevos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas.

**ARTÍCULO 10: MATRÍCULA**

La matrícula es un **contrato civil** en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo. **(Sentencia de corte constitucional T- 612 de 1992)**

Al momento de suscribirse el acta, los padres o representante legal/ acudiente y el estudiante, deberán firmar el contrato de matrícula, el cual se registrará por las reglas del derecho privado. Con la firma de este contrato de matrícula tanto el padre de familia y/o acudiente como también el estudiante se acogen a lo establecido y propuesto en el presente manual de convivencia.

El alumno que ingrese a la institución, para efectos de la matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**ESTUDIANTES NUEVOS**

1. Visto bueno del Equipo Interdisciplinario de Admisión.
2. Presentar el registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años de edad, anexar fotocopia de la tarjeta de identidad.
3. Boletín de información académica o informe descriptivo de evaluación del año anterior.
4. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Además, certificado de vacunas de acuerdo a los rangos de edad.
5. Dos (2) fotos tamaño carnet.
6. Certificado de paz y salvo del último establecimiento educativo donde halla cursado estudios.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7. Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos como: *papelería, informes sistematizados, seguro escolar, carnet estudiantil, preparatoria pruebas Saber y capacitación escuela para padre. La preparatoria prueba saber (grado 9º a 11º), se podrá pagar hasta 10 cuotas mensuales. Es opcional, el reajuste de los valores de estos costos se hace acorde a la resolución de costos educativos expedidas por el MEN anualmente.*
8. Certificado de buena conducta, expedido por la institución educativa de procedencia.
9. Certificados de estudios de años anteriores.
10. Contrato de Servicios educativos debidamente diligenciado.

### ARTICULO 11: REQUISITOS DE MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para el registro de matrícula de los estudiantes antiguos deberán proceder así:

1. Presentar debidamente diligenciado la paz y salvo de costos educativos, correspondiente al año inmediatamente anterior.
2. Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos como: *papelería, informes sistematizados, seguro escolar, carnet estudiantil, entre otros.*
3. Presentar original del informe de evaluaciones del último año cursado.
4. Presentar la orden de matrícula entregada por coordinación.
5. Presentar los documentos solicitados por la secretaria Académica.

**Parágrafo 1:** El colegio se reserva la admisión (continuidad) para los estudiantes antiguos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas, mediante el análisis del debido proceso, con aprobación del consejo directivo, sugiriendo un cambio de ambiente escolar.

### ARTÍCULO 12: DE LA JORNADA DIARIA

Los estudiantes asistirán puntualmente al colegio teniendo en cuenta el horario establecido para cada nivel.

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
PREESCOLAR	7:00 a.m.	12:00 m
PRIMARIA	6:45 a.m.	12:45 m.
SECUNDARIA	6:30 a.m.	1:45 P.M

Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad a la hora del ingreso al colegio y recoger los estudiantes según horario establecido.

Los padres deben cumplir con la responsabilidad de traer y recoger a sus hijos respetando de forma estricta los horarios establecidos por la institución en el presente manual, en ningún momento la escuela se hará responsable por sucesos acontecidos como consecuencia del incumplimiento de este compromiso. Entendiendo a su vez esta conducta de forma recurrente como un tipo de abandono o maltrato infantil. **(Ley 1098 de 2006 Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento**



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

inmediato en desarrollo del principio del interés superior. **Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención)**

Terminada la jornada escolar todo estudiante que se retire sin la compañía de padres o acudientes deberá traer una autorización previamente diligenciada y firmada.

### ARTÍCULO 13: DE LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA

Se podrán emitir certificados de valoración de los estudiantes a los padres y/o acudientes autorizados, mediante el siguiente procedimiento:

1. Estar a paz y salvo en el colegio por todo concepto.
2. Solicitud verbal o escrita de los documentos.
3. Previa cancelación del valor estipulado.
4. Los certificados y/o documentos serán entregados a los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de solicitud.

**Parágrafo 1:** Toda correspondencia diferente a certificaciones o constancias de estudio se dará respuesta a los ocho (8) días calendario.

## CAPITULO IV

### USO DEL UNIFORME

**ARTÍCULO 14: Uniforme, características, Porte y Uso:** Los estudiantes del Colegio Los Angeles se comprometen a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios bien sea, el de diario o el de educación física, los cuales se usarán el ó los días y horas que según los horarios de clases asignados y cuando amerite su porte.

#### Descripción de los uniformes.

Uno de los símbolos característicos del colegio son los uniformes los cuales poseen las siguientes características:

#### UNIFORMES DE DIARIO.

**Niñas (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)**

- Falda pantalón de color gris con pliegues, dos bolsillos laterales con vivos de la misma tela de la camisa.
- Camisa blanca con la letra A (letra Shelly Allegro) estampada, con vivos delgados de la misma tela de la falda en las mangas, , escudo del colegio en la camisa lado izquierdo a la altura del pecho (medidas del escudo 5.5 cm de alto X 4.0 Cm de ancho, la escritura **“Los Angeles”** letra Shelly Allegro).
- Medias blancas colegiales.
- Zapatos negros colegiales preferiblemente de cordón o Mafalda.



**Parágrafo 1:** Las estudiantes deben utilizar únicamente ganchos, moños, y hebillas de color gris, negro o blanco. Se prohíbe el uso de maquillaje y esmaltes de colores muy fuerte en las uñas, manillas, pulseras, collares de colores. No se admiten tatuajes, piercing. El corte de cabello de los estudiantes es tradicional o clásico evitando excesos.

**Niños (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)**

- Pantalón clásico de color gris.
- Camisa blanca con la letra A (letra Shelly Allegro) estampada, con vivos delgados de la misma tela de la falda en las mangas, bolsillo al lado izquierdo de la camisa, sobre el cual va bordado el escudo del colegio (medidas del escudo 5.5 cm de alto X 4.0 Cm de ancho, la escritura “**Los Ángeles**” letra Shelly Allegro), el bolsillo tiene un vivo delgado de la misma tela del pantalón.
- Medias de color gris.
- Cinturón negro.
- Zapatos negros colegiales preferiblemente de cordón.

**UNIFORMES DE EDUCACION FISICA.**

**Niñas y niños (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)**

- Sudadera azul rey, con una franja azul cielo en diagonal en la pierna izquierda con vivos delgados amarillos y un bordado azul rey con la escritura “**Los Ángeles**” letra Shelly Allegro.
- Suéter blanco estilo polo, con una franja azul cielo, vivos delgados de color amarillo, con cuello y puños azul turquí, líneas azul cielo y amarillo, escudo del colegio (full color) en el suéter lado izquierdo a la altura del pecho, medidas del escudo 6.5 cm de alto X 6.0 Cm de ancho, la escritura “**Los Ángeles**”. En letra arial
- Medias blancas colegiales.
- Zapatos blancos colegiales preferiblemente de cordón.

**Parágrafo 1:** Las estudiantes deben utilizar únicamente ganchos, moños, y hebillas de color azul rey, negro o blanco. Se prohíbe el uso de maquillaje y esmaltes de colores muy fuerte en las uñas, manillas, pulseras, collares de colores. No se admiten tatuajes, piercing. El corte de cabello de los estudiantes es tradicional o clásico evitando excesos.

**Parágrafo 2:** La utilización del uniforme escolar de diario y educación física no se debe acompañar con adornos como: pañoletas, gorras, accesorios (collares, pulseras) y joyas entre otros. DEBE MANTENERSE ENCAJADO DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes de grado 11° podrán utilizar un suéter como distintivo de su promoción acordes a los colores del colegio, autorizado por las directivas del colegio y su uso será acordado y establecido mediante acta de aprobación.

**ARTÍCULO 15: CARACTERÍSTICAS DEL CABELLO:** Para las mujeres el cabello debe estar dentro de los parámetros de la elegancia y feminidad. Cuando sea largo, debe ir sujeto por broches o moños cuyos colores deben estar acordes con los del uniforme.



Para los hombres, la presentación del cabello debe ser un corte decoroso, bien peinado, sin exageraciones en el uso de cera o de gel, ordenado, limpio, y sin estilos extravagantes debidamente arreglados.

**Parágrafo 1 :** Cabe decir que en un contexto de convivencia social como el del colegio, las decisiones individuales afectan al conjunto de la comunidad, máxime cuando hay niños de grados inferiores, que son de primera infancia y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, fácilmente influenciados por modas o tendencias estéticas que NO siempre redundan en mejores niveles de vida. Por esta razón, el colegio está en el deber de fijar normas que garanticen el crecimiento de los estudiantes en un ambiente educativo sano.

#### **ARTICULO 16: PRESENTACION PERSONAL**

Con el propósito de lograr una educación integral en armonía con los valores culturales propios de nuestra institución con el fin de garantizar una excelente presentación personal que evite la indisciplina y la discriminación por estas razones todos los estudiantes deben guardar una presentación personal higiénica, organizada y respetuosa acorde al uso del uniforme de diario o educación física. Se establece que:

1. Durante el tiempo ordinario de clases y cuando la Institución así lo disponga, debe presentarse y permanecer debidamente uniformado. Y evitar comportamientos inadecuados como: peleas, expresiones vulgares, actitudes agresivas y de mal gusto, desorden exagerado.
2. Tener sentido de pertenencia con la Institución por tanto el comportamiento cuando porte el uniforme es excelente independiente del lugar donde se encuentre, reflejando la buena imagen de estudiante Los Ángeles, evitando las peleas, expresiones vulgares, actitudes agresivas y de mal gusto.
3. El uniforme identifica la Institución que representa, se debe evitar dar una mala imagen llevando el uniforme mal presentado, dentro y fuera de la Institución.
4. Evitar entrar con el uniforme en lugares de dudosa reputación tales como: lugares que expidan licores y/o cantinas, discotecas, ventas de estupefacientes y juegos entre otros.
5. Evitar ingresar a la Institución sin uniforme, en mal estado o desaseado y combinado (diario con educación física).
6. Por razones de seguridad y por exigencias mismas del uniforme no se debe usar prendas costosas, lujos innecesarios, o artículos adicionales y por consiguiente la Institución no responde por la pérdida de estos.
7. Mantener el cabello bien cuidado, aseado, evitando traerlo con adornos y tintes que falten a la elegancia (diferentes colores o mechones en diferentes colores), gel extensiones no acordes a las costumbres tradicionales dentro de los principios de la institución.



# Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
CAPITULO V

## DEBERES Y DERECHOS

**DEBER** es asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona de acuerdo con los principios, metas y roles establecidos.

**DERECHO** es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. “El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás” y «todo derecho implica un deber».

### ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

En el presente manual queda consagrados todos los derechos y deberes contemplados en la Constitución política de Colombia, la declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de infancia, la ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios. Los estudiantes del Colegio Los Ángeles, se considera un sujeto activo del proceso enseñanza - aprendizaje tienen derechos. Los cuales puede ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

1. Derecho a Ser protegida su vida por encima de todas las circunstancias.
2. Derecho a ser respetado en su integridad física y mental.
3. Derecho a no ser sometido a maltratos, discriminación, desigualdad y crueldad.
4. Derecho a no ser discriminado por razones de credo o religión, raza, clase social defectos o malformaciones físicas.
5. Derecho al libre desarrollo de su personalidad, en lo concerniente a la autonomía personal, libertad de pensamiento y conciencia.
6. Derecho a la libertad, teniendo como límite el cumplimiento de los derechos de los demás.
7. Derecho a representar a la institución educativa, en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias.
8. Derecho a sugerir temáticas, metodologías y estrategias de educación, capacitación y formación que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y social.
9. Derecho a ser estimulado para desarrollar habilidades cognitivas, destrezas y aptitudes que enriquezcan su formación integral.
10. Derecho a recibir orientación, asesoría pedagógica para la realización de las tareas y trabajos a realizar, de igual manera atención psicosocial en los casos que se amerite o por solicitud voluntaria del alumno o familiar.
11. Derecho a ser escuchado con justicia en sus reclamos y también orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
12. Derecho a tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución y al material didáctico que la institución educativa que posea y contribuyan a su aprendizaje y formación personal.
13. Derecho a conocer cómo va a ser evaluado y el resultado, las correcciones u observaciones de sus trabajos orales o escritos oportunamente en un término máximo de (tres) días calendario, contado desde la fecha de su presentación.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

14. Derecho a ser permanentemente estimulado a desarrollar sus capacidades, su espíritu de investigación y habilidades individuales y grupales de sus compañeros, sus familias, la institución y la sociedad en general.
15. Derecho a disfrutar cada momento cuando se encuentre en la institución educativa.
16. Derecho a recibir una formación integral de acuerdo a los principios métodos y recursos pedagógicos modernos a los alineamientos del MEN teniendo en cuenta intereses y necesidades de la realidad contextual.
17. Derecho al respeto de la identidad, dignidad, intimidad personal y familiar, al buen nombre y la honra. Constitución política de Colombia, Art. 15, 16, 21; Código del Menor Art. 16)
18. Derecho a disfrutar de un ambiente sano, agradable y de tranquilidad que le permita desarrollar destrezas para convivir e intercalar y asimilar todo lo relacionado a los aspectos disciplina y curricular.
19. Derecho a ser oído antes de ser sancionado, ser orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad: directivos, director de grupo y docentes. (Código de Infancia).
20. Derecho a utilizar el diálogo como mecanismo conciliatorio que facilite la solución de conflictos y permita asumir actividades reflexivas y críticas, para mejorar las relaciones de convivencia.
21. Derecho a recibir estímulos y reconocimientos por los logros tanto en lo académico como en lo personal, o en otras actividades que contribuyan al crecimiento y formación integral.
22. Derecho a participar activamente en la planeación ejecución de las actividades curriculares de la Institución.
23. Derecho a recibir en todo lugar y ocasión un trato respetuoso, digno, cortés y ejemplar de los superiores y demás miembros de la comunidad educativa.
24. Derecho a presentar los reclamos en forma oportuna y respetuosa siguiendo el debido conducto regular.
  - Docente del área respectiva
  - Director (a) de grupo
  - Coordinadora(o) académica y/o de convivencia según la dificultad.
  - La Comisión de Evaluación, si la dificultad es académica.
  - Al Comité de Convivencia, si la dificultad es disciplinaria.
  - Rectora
  - Consejo Directivo
  - Zona educativa
  - Secretaría de Educación.
  - Ministerio de Educación M.E.N.
25. Derecho a participar activamente en las actividades curriculares, programas culturales, sociales, religiosos, deportivos y campañas que busquen el bienestar de la Comunidad los Ángeles.
26. Derecho a participar en el proceso de evaluación académica y conocer los resultados de la misma de acuerdo a los logros esperados.
27. Derecho a participar en las actividades de recuperación y nivelación planteadas de acuerdo a lo dispuesto por las comisiones de evaluación periódicas.





28. Derecho a recibir oportunamente los resultados de mis evaluaciones y trabajos realizados en cada una de las asignaturas.
29. Derecho a presentar trabajos curriculares o evaluaciones después de días de ausencia justificadas, con el Vº y Bº de la coordinadora(o) y que no pase de cinco días (5) hábiles a partir del día que se presente a la Institución.
30. Derecho a que las evaluaciones sean permanente, cualitativas y cuantitativa, integrales y entregadas de manera oportuna.
31. Derecho a retirarme del plantel por causa justificada, la cual deberá ser entregada por escrito y con el permiso de la Coordinación, en compañía de mis padres y/o acudientes.
32. Derecho a participar activamente en un proceso educativo de calidad que permita el desarrollo de mis potencialidades y formación integral.
33. Derecho a recibir en los programas de ayudas Psicológicas o de aula de apoyo cuando esta lo requiera, en forma responsable y oportuna, dentro del marco de bienestar estudiantil, teniendo claridad que de ser necesario se realizara remisión externa a un profesional de la salud.
34. Derecho a expresar mis ideas, opiniones de acuerdo a mi forma de pensar con responsabilidad y seriedad.
35. Derecho a gozar de un ambiente limpio, sano, agradable y de tranquilidad que le permita desarrollar destrezas para convivir e interactuar y asimilar los mensajes y los procesos pedagógicos y de formación.
36. Derecho a disfrutar de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y recreativas en forma cómoda y segura.
37. Derecho a utilizar los materiales y equipos siguiendo los reglamentos establecidos en cada caso.
38. Derecho a participar en los eventos, proyectos y actividades programadas de acuerdo a lo establecido en cada oportunidad.
39. Derecho a ser elegido(a) y elegir a los miembros de los distintos consejos y comités que establece la ley de Educación 115 de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en la Institución asumiendo plenamente sus funciones.
40. Derecho apelar a la sanción si la considero injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos de la Institución dentro del conducto regular.
41. Derecho a la revocación del mandato al personero(a) por incumplimiento de sus funciones o relacionado con el manual de convivencia
42. Derecho a gozar de un clima de relaciones armónico, en donde el buen trato el respeto y la tolerancia sean la base de la convivencia.
43. Derecho a que brinden los medios necesarios para facilitarme una buena comunicación con los demás, (Familia, compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal de servicio general).



44. Derecho a conocer previamente las normas establecidas en el manual de convivencia para poder cumplirlas y lo mismo mis padres y/o acudientes, el manual estará a disposición permanente de la comunidad en forma digital mediante la página web institucional [www.losangelescartagena.edu.co](http://www.losangelescartagena.edu.co) en la pestaña nuestro colegio.
45. Derecho a disfrutar de mi descanso sin la interrupción o programación de clases o actividades complementarias.
46. Derecho a recibir una educación cívica que me lleve a conocer los valores nacionales, culturales y étnicos al igual que los símbolos e himnos y sus significados, para amarlos, respetarlos y acatarlos.
47. Derecho a ser corregido(a) y amonestado(a) con respeto y objetividad.

#### **ARTÍCULO 18: DEBERES O COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES**

“La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad...”. Sentencia T-366/97 Corte Constitucional.

Son deberes lo que asumirá voluntaria y conscientemente como compromiso; las normas del presente manual de convivencia y los reglamentos de las distintas dependencias del plantel desde el momento que se firme o renueve la matrícula.

1. Vivenciar la filosofía, principios y perfil del Colegio Los Angeles.
2. Respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, en cada una de actividades que se desarrollen, observando normas de civismo, urbanidad y convivencia establecidas.
3. Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
4. Asistir de manera puntual, en el horario de lunes a viernes acorde a la jornada matriculado y cumpliendo con los parámetros de su presentación personal.
5. Usar siempre el carnet que lo identifique como alumno de la institución.
6. Conservar un comportamiento pacífico, atento y respetuoso, evitando la realización de actitudes, actos o vocabulario soez ó generador de violencia en el ámbito educativo.
7. Cuidar y mantener en buen estado: los enseres, materiales de enseñanzas, deportivos, equipos y dotación en general del colegio que están a disposición de uso.
8. Proveerse oportunamente de los útiles escolares, materiales educativos requeridos por el colegio para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
9. Proteger y cuidar el medio ambiente en el entorno institucional.
10. Conocer los contenidos de los programas académicos a desarrollar.
11. Conocer la organización y funcionamiento de la institución educativa.
12. En caso de inasistencia, presentar previamente el permiso, excusa médica o del padre de familia por escrito.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13. En casos de retardos o retiro presentar un permiso escrito y firmada por sus padres o personas responsables de su cuidado.
14. Participar de manera activa en las distintas áreas de trabajo programadas por el equipo interdisciplinario de la institución.
15. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, Cartagena, de la institución según corresponda el caso.
16. Representar y asistir de carácter obligatorio dignamente a la institución en eventos previstos por el colegio como: Actividades recreativas, académicas, culturales, ceremonia de grado preescolar, básico primaria, secundaria, media, primera comunión, entre otras actividades del cronograma escolar.
17. Socializar con los padres de familia los avances obtenidos en el proceso de trabajo, comprometiéndolos a participar cumplidamente en la asistencia de eventos formativos, reuniones de padres de familia, Escuelas para Padre programadas, entre otras.
18. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.
19. Proteger los recursos naturales, culturales, académicos y religiosos con que cuenta la Institución.
20. Respetar el buen nombre de la Institución con sentido de pertenencia, defendiendo sus principios, fines y filosofía.
21. Respetar las ideologías religiosas evitando la discriminación.
22. Ser responsable de mi comportamiento en todo lugar, dentro y fuera de la institución proyectando una buena imagen institucional.
23. Guardar el debido respeto y seguir el conducto regular y el procedimiento señalado al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
24. Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de mis obligaciones o en beneficio de mi formación integral.
25. No obstaculizar los eventos con actitudes irrespetuosas.
26. No estar por fuera del salón de clase u otra dependencia de la Institución salvo que haya sido citado o autorizado, en cualquier caso, debo tener el permiso por escrito.
27. Respetar los símbolos patrios y de la Institución participando activa dignamente en los actos cívico y comunitario.
28. Asumir un comportamiento sexual y afectivo de acuerdo a los principios que orientan mi proyecto de vida.
29. Abstenerse de tener relación amorosa dentro de la Institución y manifestaciones de afecto más allá del compañerismo que como estudiantes está permitido, esto con el objetivo de no caer en situaciones que afecten la disciplina, desempeño académico de los implicados y respetando que en la institución hay estudiantes menores de 14 años que no deben ser sometidos a presenciar este tipo de manifestaciones.
30. Participar por sí mismo o por medio de representantes en los distintos comités, en las actividades de planeación y evaluación del PEI.
31. Colaborar con las diversas actividades que promueve la Institución participando proactivamente.
32. Acoger las normas y sanciones establecidas en el presente manual de convivencia.
33. Reconocer y aceptar los errores cuando me equivoco, acatando las consecuencias de mi irresponsabilidad, pido excusa y/o perdón asumiendo las disposiciones y sanciones impuestas según la falta cometida de acuerdo al Manual de Convivencia.



34. Evitar formar parte de sectas satánicas o grupos que afecten mi Fe cristiana.
35. Estar en apertura a las observaciones y sugerencias de los docentes, directivos, personal administrativo, de servicio y padres de familia.
36. Aprovecho constructivamente el tiempo libre.
37. Respetar las Instalaciones de mi Institución no escribiendo grafiti, dañando paredes, sillas y baños, destruyendo el jardín y demás y por consiguiente me responsabilizo de los daños causados.
38. Respetar el uniforme del colegio, por tanto, no lo disfrazo (con otro color de zapatos, camisa, suéter, pantalón entre otros), ni omito escudo, pero tampoco lo imito indebidamente.
39. Deberes en el aula:
  - a. Al inicio de clases recibir en orden, y con el debido respeto a los docentes.
  - b. Ocupar el puesto asignado, salvo orden expresa del docente o de la coordinación.
  - c. Atender a las explicaciones de las asignaturas con respeto y en silencio, para así garantizar el derecho de todos a recibir educación.
  - d. Presentar las pruebas con el debido orden y sin comprometer la validez de las mismas.
  - e. Esperar la autorización del docente para iniciar el retiro del aula.
  - f. No permanecer en el aula durante los recesos de descanso o cuando el docente o coordinador así lo dispongan.
  - g. Responder por el estado de la silla que tiene asignada.
40. Estar atento a solucionar cualquier conflicto en el momento que se presente. Respetar el Observador como documento legal que registra su historia personal.
41. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio, y devolverlas debidamente firmadas por los padres o acudiente.
42. Responder por el cuidado y custodia de sus útiles escolares.

#### **ARTÍCULO 19: DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS**

El docente directivo de la institución debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la ley general 115/94. Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía institucional, así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

1. Ser respetado la figura directiva por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P. E. I.
3. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo y/o del consejo académico.
4. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta Normas vigentes.
5. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, Diplomados etc.
6. Recibir capacitación pedagógica y actualización personal.



8. Estar vinculado al sistema de las prestaciones sociales acorde a las disposiciones legales.
9. Contar con un medio ambiente laboral higiénico, agradable y armonioso para desarrollar las actividades técnico-administrativo.
10. Gozar de estímulo profesional.
11. Disfrutar de las vacaciones.

#### **ARTICULO 20: DEBERES DE LOS DIRECTIVOS**

1. Cumplir con las funciones referentes al cargo.
2. Coordinar, aprobar planes, proyectos y programas educativos y financieros.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, coordinador, auxiliares, mantenimiento entre otros.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Convocar y presidir las reuniones de profesores y padres de familia.
6. Promover y mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
7. Supervisar orden y limpieza de las diferentes dependencias de la institución.
8. Participar y apoyar actividades curriculares y extracurriculares.
9. Cumplir con la jornada laboral.
10. Establecer alianzas interinstitucionales.

#### **ARTÍCULO 21: DERECHOS DE LOS PROFESORES**

Para la institución, los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Por esta razón la institución exige y se preocupa por sus derechos al prestar sus servicios:

1. Ser, Mediador en los procesos de enseñanza- aprendizaje, para estimular el desarrollo del aprendizaje autónomo en los estudiantes.
2. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información oportuna sobre actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P. E. I.
5. Elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar entre otros.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
7. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
8. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.



9. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
10. Tener autonomía y ser respetado sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el proyecto educativo Institucional.
11. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
12. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
13. Recibir capacitación pedagógica y actualización personal.
14. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
15. Estar vinculado al sistema de las prestaciones sociales acorde a las disposiciones legales.
16. Contar con un medio ambiente laboral higiénico, agradable, y armonioso para desarrollar las actividades escolares.
17. Gozar de estímulo profesional.
18. Disfrutar de vacaciones.
19. Ser, Responsable por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, ético y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa
20. Auténtico e interesado por los estudiantes como persona, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
21. Orgullosos de ser ciudadano colombiano y forjador en sus aprendices del respeto por los valores patrios.
22. Defensor de los derechos de los niños.

#### **ARTICULO 22: DEBERES DE LOS PROFESORES**

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad.
2. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
3. Tratar con respeto, imparcial, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
4. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tengan conocimiento.
5. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuentas las normas de respeto.
6. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
7. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
8. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia, o de alumnos (as), acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
9. Responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.



10. Brindar un ambiente agradable a los alumnos en el aula de clase. Por tanto, evitar el consumo de alimentos.
11. Informar a los padres de familia, sobre los logros y dificultades de sus hijos, orientándoles y proyectándoles soluciones positivas (preventivos).
12. Colaborar a través de los turnos de disciplina y en todo momento para que se viva un ambiente de orden, disciplina y de armonía.
13. Participar en construcción del Proyecto Educativo Institucional, pacto o manual de convivencia, plan de estudios, plan de unidad, evaluación institucional y observador entre otros.
14. Laborar en los salones de clases sin compañía de compañeros u otras personas ajenas de la institución.
15. No servir de distractores mientras los compañeros están en el desempeño de sus funciones.
16. Realizar actividades extra-curriculares solamente mediante previa autorización de la Dirección.
17. No visitar ni aceptar visita de compañeros durante la jornada laboral.
18. Guardar el debido respeto y seguir el conducto regular y el procedimiento señalado al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
19. Durante el ejercicio profesional de docente en el aula de clase, no atender llamadas a celulares, ni visitas de padres de familias entre otros.
20. Cumplir con el uniforme establecido por la institución.
21. Dejar pizarrones limpios después de terminada la clase.
22. Atender a los padres de familia en horario de atención y horas libres de ser necesario.
23. Socializar a los estudiantes de manera oportuna las decisiones tomadas en la Comisión de Evaluación y Promoción.
24. Abstenerse de dar clases particulares a estudiantes que pertenezcan al Colegio Los Angeles.
25. Mantener una actitud de solidaridad y colaboración para el remplazo de algún compañero en caso de ausencia justificada.
26. Cumplir con el principio de confidencialidad de la información recibida y emitida durante la duración de su contrato laboral

#### **ARTICULO 23: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio Los Angeles, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes derechos:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en los horarios establecido para tal fin.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
4. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s).



5. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución como: escuela de padres, talleres, convivencias entre otros.
6. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
7. Representar a su hijo o hija en todas las actuaciones en la que sea necesario, debido procesos y comités de convivencias.
8. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
10. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, Proyecto Educativo Institucional, objetivos, reglamento y programas de la Institución.
11. Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos.
12. Ser informados sobre los procesos académicos y formativos de sus hijos.
13. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución o Consejo de Padres de Familia, con el fin de constituir una comunidad educativa.
14. La Institución le responderá únicamente al Padre de Familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hija(o) o apoderada(o).
15. Se llama acudiente aquella persona que representa al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante, además responde por ésta a todo llamado que le haga la a la Institución. El acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía con autorización escrita del Padre de Familia.
16. Derecho a elegir y ser elegido en consejos y comités establecidos por la Ley 115.

#### **ARTICULO 24: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo con la filosofía de la Institución los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación en valores humanos. Por tales razones, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Secundar las acciones educativas de la Institución conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, el manual de convivencia y programas; cooperando para que su hija(o) se comprometa conscientemente con ellos.
2. Suministrar los implementos necesarios a sus hijas(os), para garantizar su progreso en los logros tanto cognoscitivos, psicomotores, afectivos, como formativos.
3. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que le solicite la Institución.
4. Cumplir con el pago puntual de las pensiones durante los primeros cinco días de cada mes y demás obligaciones que se adquieren al firmar la matrícula.
5. Responder por los daños que su hija(o) cause en la Institución.
6. Preocuparse por el progreso de sus hijas(os), dialogando con los profesores para el cumplimiento de la relación Institución – Padres.
7. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijas(os) a las clases y demás actos programados por la Institución.
8. Solicitar con anticipación y por escrito a la Coordinadora, los permisos para lo(s) hijos ausentarse de la Institución en horas de clase.





9. Enviar por escrito a la Coordinadora las excusas justificadas por retardos o ausencias.
10. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
11. Tener presente que una de las circunstancias por las que se reprueba el grado es la no asistencia a las actividades pedagógicas por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo previsto en el plan de estudios del grado correspondiente. Por lo tanto, debe preocuparse por informarse periódicamente y controlar la asistencia de sus hijos.
12. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de Institución.
13. Presentarse con su hija(o) a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
14. Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual deberá hacer parte del gobierno Escolar.
15. Promover y desarrollar programas de formación de Padres y de cualquier otro estamento de la Institución, para facilitar el cumplimiento del sistema de Evaluación Institucional.
16. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
17. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorando y oficios que emane el colegio como resultado de su organización interna.
18. Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el colegio.
19. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades académicas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, integración, convivencias entre otras.
20. Inculcar y lograr en su (s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y el cuidado de los elementos que utilicen, de la institución.
21. Procurar que su(s) hijo(s) asistan al plantel con uniforme completo, limpio y correspondiente a los días asignado según el horario de clase.
22. No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario no reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, dinero, juguetes, celulares, Mp4 entre otros artículos u artefactos que no sean propios de la labor educativa.
23. Educar a sus hijos en un ambiente de respeto por lo ajeno. No permitir que ellos lleven a la casa elementos o dineros ajenos, averiguar su procedencia y reintegrar al colegio dichos elementos lo antes posible.
24. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades extracurriculares como: artísticas, culturales, deportivas y recreativas que ayuden a su formación integral.
25. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
26. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación y hacerlo de manera oportuna: profesor, coordinador académico o de convivencia, subdirectora, directora, Consejo Directivo.
27. Adquirir el seguro estudiantil que ofrece el plantel.
28. Participar en las actividades organizadas por el Consejo de padres de familia.
29. Enviar a sus hijos con la lonchera, bolsos y sus elementos limpios y marcados con el nombre y grado.
30. Traer y retirar a su hijo a la hora señalada por el horario que rige la institución.



31. No enviar personas extrañas a recoger a su hijo, sin previa autorización escrita.
32. Entregar y retirar a su hijo a la persona encargada de la portería, el cual se encargará de hacerlo llegar al aula de clase y/o retirarlo.
33. Dar un trato respetuoso y decente a los directivos, docentes y demás servidores de la institución.
34. Informar oportunamente por escrito el retiro del estudiante por una persona diferente de lo contrario el alumno permanecerá en la institución
35. Dejar una copia del seguro estudiantil vigente a la directora del grupo.
36. El acudiente quien representa al Padre de Familia excepcionalmente con autorización escrita del Padre de Familia, el retiro del estudiante y/o representación en las reuniones debe ser uno sólo es decir la misma persona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía.
37. No ingresar a las instalaciones del colegio en hora de clase sin permiso de la Administración o previa citación.
38. Portar un vestido acorde al recinto pedagógico en el cual desea ingresar, evitar el uso de bermudas, chanclas, vestidos o atuendos demasiado corto o escotados, esto con el propósito de cumplir con el rol de ejemplo de su acudido.

**Parágrafo 1:** El colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Manual y en el contrato de matrícula.

**Parágrafo 2:** Durante la jornada escolar, no enviar materiales olvidados por su hijo, para que se haga oportuna la formación de la personalidad y formación individual.

## **CAPITULO VI DEL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS A LAS ACTITUDES Y VALORES**

### **ARTICULO 25: ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES**

Estímulo es una estrategia pedagógica que permite el reconocimiento de las aptitudes, actitudes, valores, vivencias personales del estudiante con el propósito de mejorar el rendimiento académico y de convivencia en las interacciones educativas mediante la aplicación de un reforzador ya sea físico, afectivo, social o cultural como:

1. Publicación en el cuadro de honor.
2. Reconocimiento en público de su buen comportamiento o desempeño académico, deportivo, cultural, de superación, esfuerzo y colaboración en Izadas de bandera.
3. Ser elegido para representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local o nacional.
4. Recibir Diplomas o menciones de honor al finalizar el año escolar a los mejores estudiantes
5. Regalos o detalles escolares.
6. Anotación en el observador del estudiante resaltando su buen comportamiento o desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
7. Representación en eventos donde este como invitada a participar el colegio.



8. Reconocimiento de Honor en ceremonia de graduación a los estudiantes que cursaron sus estudios desde preescolar hasta la media académica.
9. Estimulo especial al mejor estudiante Pruebas Saber ICFES 11°
10. Ser elegido el personaje de la Semana (Preescolar)

#### **ARTICULO 26: CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTUDIANTE QUE SE HACE MERECEDOR AL ESTIMULO**

1. Comportarse de manera apropiada dentro y fuera de la institución, coherente con la filosofía del Colegio Los Ángeles.
2. Demostrar interés y/o participar en actividades dentro del ámbito educativo.
3. Mantener el registro de su observador sin anotaciones de dificultad académica y/o disciplinarias.
4. Demostrar progreso significativo de actitud de cambio en el mejoramiento de su desempeño cognitivo y/o actitudinal.
5. Realizar constantes acciones de liderazgo positivo en la institución.
6. Respetuoso y amable en toda situación, tiempo y lugar.
7. Alcanzar niveles de excelencia en las diferentes asignaturas.
8. Mantener buena presentación y hacer uso correcto del uniforme.
9. No haber sido sancionado por falta grave.
10. Constancia, dedicación y puntualidad en sus deberes escolares

### **CAPITULO VII**

#### **NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA SOCIAL**

##### **ARTICULO 27: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

1. El colegio entiende por **COMPORTAMIENTO** la forma de conducirse el (la) estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del (la) estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y así mismo(a).
2. Se entiende por **NORMALIZACIÓN** el ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por las comunidades educativas y expresadas en el Manual de Convivencia. La normalización es elemento indispensable en la formación de la personalidad de los (las) estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potenciar hábitos.
3. **DEBIDO PROCESO:** Es el proceso a seguir ante la persona y la autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforma los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.
4. **DEFINICIONES:** para efectos de uniformidad de criterios, el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:



- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- d. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- e. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### ARTICULO 28: NORMAS QUE REGULAN Y PRESERVAN EL RESPETO MUTUO

Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Los Ángeles se comprometen a:

1. Ejercer una libertad responsable, teniendo en cuenta los derechos y compromisos de los demás, actuando con convicción acogiendo las observaciones por parte de las personas con quienes convivo en las instalaciones del Colegio.
2. Fortalecer las relaciones interpersonales fomentando el diálogo, siguiendo el conducto regular para favorecer el adecuado manejo y solución de conflictos.
3. Respetar los derechos de los demás y hacer valer los propios, dentro de un ambiente democrático, de respeto de tolerancia y dialogo conciliador.
4. Ser abanderado de propuestas en pro de la PAZ y la ARMONÍA en mi Institución y en especial en el salón de clase y en mi hogar.
5. Respetar la integridad física y moral de todas las personas que estén vinculadas con la Institución directa o indirectamente, sin discriminación de raza, credo o religión.
6. Defender y difundir los derechos humanos como fundamentos de una convivencia pacífica.
7. Expresar los sentimientos de ternura dando un trato amable a todas las personas sin distinción, siendo comprensivo, tolerante y obediente.
8. Actuar conforme al principio de solidaridad acorde a la formación filosófica Institucional.
9. Escuchar, respetar y participar en todos los momentos comunitarios de expresión de fe cristiana como las oraciones, la Eucaristía y demás.
10. Resolver los conflictos a través del diálogo, con compromisos y acuerdos de paz y en forma ASERTIVA
11. Ser cortés y respetuoso en todo momento y lugar, de palabra y de hechos con todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Escuchar y respetar las ideas y las opiniones de los demás.
13. Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, horarios (laboral y/o Escolar), citaciones, actividades curriculares.
14. Respetar el turno, el orden en las filas y lugar asignado en toda circunstancia.
15. Permanecer en el aula de clase o en los lugares indicados para actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonar sin previa autorización, verbal y/o escrita de acuerdo a las necesidades y pautas institucionales.



16. Evitar empujar, pelear, discutir acaloradamente en las horas de descanso, sino aprovechándola para la integración, esparcimiento y diversión sanamente.
17. Respetar a los directivos, docentes, personal administrativo, de servicio y compañeros manteniendo la armonía, la tolerancia y la comprensión, no llamándolos con apodos o por defectos físicos que atentan contra la identidad física y psicológica.
18. Conservar los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
19. Respetar y alegrarme con mis logros y el de los demás.
20. Utilizar un vocabulario correcto dentro y fuera del plantel, evitando las expresiones o palabras soeces que ofendan a los demás.
21. Ser delicado(a) con los objetos ajenos, dinero que otros compañeros traen para su uso, no reteniendo nada sin el permiso de su dueño(a), ni siquiera por juego.

#### **ARTICULO 29: NORMAS QUE REGULAN PERMISOS, AUSENCIAS Y EXCUSAS.**

Padres de familia, acudientes y estudiantes se comprometen a:

1. Los permisos para ausentarse de la Institución solo serán concedidos por los coordinadores académicos y/o de convivencia, así como por la Rectora. Los padres de familia y/o acudientes deben solicitarlos por escrito.
2. Cumplir puntualmente con todas las obligaciones académica, deportiva y cultural. La no asistencia de la cuarta (25%) parte del tiempo, total de desarrollo de una asignatura conlleva a la reprobación del año escolar.
3. Solicitar con anticipación los permisos, por lo menos con un día de anticipación, si se va a retirar antes de finalizar la jornada escolar. El estudiante solo puede retirarse en compañía del padre de familia y/o acudiente.
4. En caso de inasistencia presentar escrito firmado por el padre de familia y de encontrarse en estado de enfermedad presentar la correspondiente excusa médica. Las excusas por inasistencia, excusas médicas, incapacidades deben ser presentada en un tiempo **máximo de 72 horas para su validez.**
5. No puede ausentarse de clase sin permiso previo del docente. Cuando un docente conceda el permiso para salir de clase, debe portar una nota de permiso indicando el sitio a donde irá y el tiempo concedido.
6. Cuando se haya concedido un permiso después de presentar la excusa, debe responder por las actividades académicas programadas para esos días. Para tal caso solicitar a cada uno de los docentes le asigne los trabajos, evaluaciones o proyectos adicionales, con fechas establecidas.
7. Ser consciente que toda falta sin excusa, será anotada y contabilizada en el registro de asistencia, para efecto de promoción al finalizar el año lectivo (sistema de Evaluación Institucional)
8. **Por cada tres faltas con excusa justificada se anotará en el registro de asistencia como una falta**
9. Reconocer que la evasión de clase, dentro y fuera de la Institución se considera falta grave.



#### 10. Asistencia Y llegadas tarde:

Se considera llegada tarde, cuando el estudiante ingresa cinco (5) minutos después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase según el nivel correspondiente:

<b>Horario Normal</b>	<b>Horario límite de entrada del estudiante</b>
Pre-escolar: 7:00 Am	Pre-escolar: 7:20 Am.
Primaria: 6:45 Am.	Primaria: 6:50 Am.
Secundaria: 6:30 Am.	Secundaria: 6:35 Am.

El director de grupo y/o coordinador de convivencia hace seguimiento al número de llegadas tarde del estudiante, registrándolos en un formato de convivencia. Al acumular dos llegadas tardes, se hace citación del acudiente para firmar el compromiso correspondiente. De incumplir este compromiso se aplicarán los correctivos a continuación.

> El estudiante se quedará en la terraza principal de la institución a cargo del coordinador de convivencia o un docente encargado, perdiendo la primera hora de clases sin recuperar o entregar en una siguiente oportunidad cualquier actividad realizada por el docente.

> El estudiante deberá colocarse al día con los temas vistos sin el apoyo del docente.

- Estudiante que se presente al colegio después del horario de entrada no podrá ingresar a la 1° hora de clase. Después de tres (3) llegadas tardes se citará al padre de familia o acudiente.
- El estudiante que se presente a la institución luego de culminada la primera hora de clases sin una justa causa, no se le permitirá el ingreso al aula de clases, en su lugar se informará vía telefónica a su acudiente para que este proceda a retirarlo, asumiendo la responsabilidad de colocarse al día en casa con los temas vistos y las actividades asignadas

#### **ARTICULO 30: NORMAS QUE REGULAN LA SALUD PERSONAL Y PSICOLOGICA.**

La institución ofrece servicio de orientación psicológica y psicopedagógica a todos los miembros de la comunidad educativa.

1. El padre de familia, acudiente o estudiante debe cumplir con las orientaciones dadas por los profesionales de Bienestar Estudiantil, para poder mantener un seguimiento en su proceso.
2. Abstenerse de asistir a clases por el periodo recomendado o incapacidad dada por el médico, en el caso de estar afectado con una enfermedad infectocontagiosa o cuando el profesional así lo considere pertinente.
3. En caso de accidente o enfermedad imprevista, acudir a docentes, director de grupo o coordinadores e informar la situación. Si la situación lo amerita se dará aviso a los padres de familia, por eso es importante dar a conocer los teléfonos de contacto y actualizar esta información en caso de cambios.
4. El padre de familia y/o acudiente debe manifestar al colegio por escrito el NO consentimiento o autorización para el suministro de medicamentos.
5. Por razones normativas y de salud está prohibido, dentro de la Institución: fumar, consumir algún tipo de sustancias psicotrópicas, drogas alucinógenas y/o estimulantes o bebidas alcohólicas y recordemos que son faltas graves.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6. Para preservar la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa no se deben portar, ni usar elementos o armas corto punzante o blancas y de fuego y son consideradas como faltas graves
7. En caso de utilizar elementos como tijeras, exactos, compas; debe realizarse bajo la supervisión de un docente en su clase.
8. No introducir al colegio traer cigarrillos, naipes, dominós y/o juegos de azar, juegos electrónicos, celulares, tabletas o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda dispersar la atención de los estudiantes afectando el normal desarrollo de las actividades revistas, afiches u otro medio de divulgación pornográficos que atente contra la moral pública, ni hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas dentro o fuera del colegio y son consideradas faltas graves.
9. Abstenerse de manifestaciones amorosas dentro del colegio y en actividades programadas por el mismo.
10. Abstenerse de practicar rituales espiritistas, satánicos y otros que atenten contra los principios religiosos, éticos y morales, dentro y fuera de la Institución.
11. La institución ofrece un servicio de acompañamiento y orientación a los estudiantes mediante el departamento de bienestar estudiantil, sin embargo, de considerarse necesario, se solicitará al acudiente mediante remisión, el apoyo de profesionales de la salud para la aplicación de valoraciones y diagnósticos, esto con miras a ofrecer una educación de calidad e integral a todos los estudiantes.

### **ARTICULO 31: NORMAS QUE REGULAN EL AMBIENTE ECOLOGICO.**

Los estudiantes del Colegio Los Ángeles se comprometen a:

1. Respetar el medio circúndate tanto en el manejo adecuado de basuras y botellas, como en la defensa de la naturaleza, manteniendo un ambiente ecológico sano, limpio, ordenado y promocionando una visión agradable.
2. Hacer uso responsable de los bienes muebles e inmuebles con sentido de pertenencia, responsabilizándose de los daños y pagando el arreglo.
3. Mantener un ambiente ecológico en las aulas de clase y en todos los espacios físicos de la Institución.
4. Cuidar la naturaleza (plantas, árboles, Jardines), preservando el agua, el medio ambiente, servicios sanitarios, comprometiéndole a repararlo en caso de avería o destrucción.
5. Comprometerse con el proyecto ecológico para ayudar a crear un ambiente descontaminado.
6. Ayudar a mantener el orden, aseo y cuidado de aquellos lugares que utilizo fuera del aula de clase (patios, corredores, cancha deportiva).
7. Tener presente que los laboratorios, las salas de informática, audio, la biblioteca y salón múltiple no son lugares de juego y evita así, todas las situaciones de riesgo que puedan causar accidentes y por lo tanto lo mantengo en orden y aseado.

## **CAPITULO VIII**

### **NORMAS BASICAS DE TIPO PEDAGOGICO**

### **ARTICULO 32: NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA**





Los estudiantes del Colegio Los Ángeles se comprometen a:

1. Alcanzar los logros actitudinales y académicos para ser promovido(a) al grado inmediatamente superior.
  2. Ser académicamente competente: asimilando conocimientos básicos en cada área académica y buscando nuevos saberes, empleando métodos, estrategias de investigación y creatividad para complementar y profundizar lo aprendido.
  3. Participar activamente en todas las clases, trabajo, talleres y convivencias que se programen en la Institución.
  4. Conocer y cumplir con exactitud y puntualidad el horario de clase, esperando al docente dentro del salón de clase.
  5. Preparar diariamente, trabajos académicos para demostrar mis habilidades psicomotoras y cognoscitivas en todas las asignaturas programadas.
  6. Dedicar todo empeño, interés y capacidad en el logro de la formación integral: su desarrollo intelectual, psíquico, social, físico, ético y estético.
  7. Responder adecuadamente a las exigencias académicas, contribuyendo efectivamente con un comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje sea cada vez más excelente y de mejor calidad.
  8. Presentar oportunamente trabajos escritos u orales, evaluaciones, talleres, exposiciones y demás actividades curriculares, en las fechas estipuladas dando muestra de buen cumplimiento con actividades pedagógicas, artísticas, culturales.
  9. Participar en todas las actividades formativas, cívicas, culturales y deportivas programadas por la Institución dentro o fuera del plantel con atención, respeto y una compostura digna de ser estudiante De Los Ángeles.
  10. Guardar el debido respeto, atención, silencio pedagógico y comportamiento proactivo en las diferentes actividades pedagógicas en el aula de clase, acatando las directrices del docente y/o director(a) de grupo.
  11. Solicitar, cuando sea necesario permiso al docente y espero la respuesta para ausentarme de las actividades o responsabilidades ordinarias.
  12. Mostrar actitudes responsables en mis deberes académicos y familiares.
  13. Ser responsable de llevar todos sus útiles escolares a la Institución y responsabilizarme de su cuidado para evitar daños o pérdidas.
  14. Para garantizar un ambiente pedagógico y el normal desarrollo de los procesos de aprendizaje no debe traer y usar audífonos, celulares, beeper, reproductores de música o video u otros aparatos electrónicos parecidos o similares.
- Parágrafo 1:** Si cualquiera de los elementos mencionados en el artículo anterior interfiere el normal desarrollo de las actividades programadas durante la jornada escolar serán decomisados durante un mes y sólo se devolverán a los padres de familia o acudientes dejando registro en la carpeta de Debido Proceso. Si reincide, el elemento decomisado será entregado el 30 de noviembre, previa firma del padre de familia.
15. Guardar disciplina y una buena compostura y SILENCIO PEDAGÓGICO durante las clases respetando el derecho que tiene los demás de recibir su aprendizaje en un buen ambiente escolar.
  16. Darle un buen uso a las tecnologías que brinda la Institución y no perturbar por estos medios, los procesos de formación.
  17. Presentar la nivelación y/o recuperación en la fecha propuesta por el profesor del área o por la Comisión de Evaluación.



18. Al faltar a clase por cualquier razón, el estudiante debe colocarse al día con lo desarrollado durante su ausencia, en caso que existan compromisos dejados con anterioridad y que coincidan en fecha de entrega con los días de su permiso debe enviarlos, no habrá excusa para incumplimientos debido a que fueron establecidos con suficiente anterioridad.

**Parágrafo 2:** El (la) estudiante que no mantenga un buen nivel académico y/o disciplinario, deberá retirarse de los grupos deportivos o culturales a los que pertenezca hasta que no supere las dificultades.

18. Para aquellos estudiantes que pertenecen a escuelas deportivas y culturales se les concederán los permisos que por ley les correspondan, sin embargo, es su deber colocarse al día y acercarse a cada docente para solicitar la reprogramación de las actividades asignadas durante su periodo de ausencia, en ningún momento pondrá considerar que la autorización del permiso lo exime del cumplimiento de sus compromisos académicos, además se acoge a la norma del Art 17 numeral 29 donde se establece que el plazo máximo para colocarse al día con actividades reprogramadas es de 5 días contados a partir de su regreso.

## CAPITULO IX

### **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Ley 1620/ 2013 y Decreto reglamentario 1965/2013**

Entendemos por convivencia escolar, al conjunto de relaciones interpersonales que suceden en la comunidad educativa. Y estas se basan en la construcción y acatamientos de normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

**La ruta de atención se fundamenta, en la ley 1620 de 2013 y decretos en el cual nos permite direccionar acciones para promocionar, prevenir, atender y corregir las irregularidades comportamentales presentadas por los estudiantes quienes afectan desfavorablemente el ambiente de aprendizaje.**

**Esta ruta será socializada a los padres de familia en la reunión de apertura del año escolar, a los estudiantes en su semana de adaptación e inducción, al equipo docente en las dos semanas de desarrollo institucional e inducción que establece la institución en su cronograma y estará disponible de forma permanente en nuestra pagina web mediante la publicación de este manual de convivencia.**

#### **ARTÍCULO 33: DEFINICION DE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son faltas, todas las acciones y actos de los estudiantes contrarios al cumplimiento de un deber y/o a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como aquellos comportamientos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades de formación integral dentro y fuera de la institución.

El colegio Los Ángeles describe y clasifica las faltas en las que pueden llegar a incurrir los estudiantes de la siguiente manera

**ARTICULO 34: SITUACIONES TIPO I - FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves, todos aquellos actos de indisciplina cometidos por los estudiantes que implican y /o promuevan el desorden individual o general en cualquier momento dentro del colegio, y/ o medios que representen al colegio, así como todas aquellas que se cometen por ligereza, sin perjuicio físico o moral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Corresponden a este tipo las siguientes situaciones:

1. Entrar y salir de las aulas en las horas de clase, sin la autorización del docente o mentir sobre el motivo real del permiso solicitado.
2. Provocar cualquier tipo de desorden en el transporte escolar, emplear palabras soeces, manifestar un trato inadecuado con los compañeros, auxiliares o conductor .
3. Atentar contra el patrimonio ecológico. Arrojar basuras, papeles al piso y maltratar las plantas y animales.
5. Ingerir alimentos, agua, durante las secciones de trabajo en el aula de clase.
6. Comunicarse o expresarse a gritos con o contra de los compañeros, docentes o cualquier superior, así como el manejo de vocabulario soez en cualquier espacio de la institución.
7. Salir de la institución sin la debida autorización.
8. Salir en desorden de la Institución al finalizar la jornada escolar.
9. Rondar los pasillos o los patios del colegio en horas de clase sin autorización.
10. Incumplir las normas de presentación personal y uso del uniforme establecidas en el Capítulo IV y artículo 18, numeral 38 (deberes o compromisos del estudiante).
11. Perturbar en cualquier forma el desarrollo normal de las actividades de académicas y / o administrativas. Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros con risas charlas juegos, ruidos o cambio de puesto, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.
12. Utilizar juegos que atenten contra la integridad física, moral y tranquilidad de sus compañeros.
13. Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto, con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, entre otras.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas.
14. Participar en la compra de comestibles, gomas de mascar y/o bebidas durante la jornada académica.
15. La permanencia de estudiantes sin autorización en las aulas de clase y corredores durante los descansos.
16. Presentarse a la jornada escolar sin el uniforme estipulado en el horario de clases.
17. Permanecer en los baños sin estar haciendo ninguna necesidad fisiológica, en tiempos de descanso.
18. Utilizar los baños para jugar, hablar con los compañeros o ingerir alimentos.
19. Traer elementos para venta sin previa autorización de las directivas de la Institución para negociar con compañeros o docentes.



20. Hacer uso de los útiles de los compañeros sin permiso previo.
21. Impuntualidad en el horario de llegada a las clases. La reincidencia de llegada tarde hasta tres veces, no se dejará entrar a la primera hora y se con los días de su permiso citará al padre de familia.
22. Fomentar desordenes en actos de comunidad.
23. Masticar chicles y comer dentro del aula de clase o cualquier acto comunitario
24. La persistencia de no traer a las clases los elementos necesarios para su desarrollo.
25. Uso del celular y/o cualquier elemento electrónico durante la jornada escolar de clases ó actos de la comunidad (Sentencia T-967 de 2007, que reglamenta el uso del celular según discreción de las instituciones educativas según sus Manuales de convivencia).
26. Desobedecer a las indicaciones dadas.

**Parágrafo 1:** La reincidencia de tres (3) amonestaciones escritas en el debido proceso, por faltas leves o de tipo I, iguales o diferentes, constituye una falta grave o de tipo II.
27. Agredir, reñir o insultar a compañeros y particulares, sea cual fuera el motivo de la acción, dentro de la institución y fuera de ella si está portando el uniforme escolar.
28. Mostrar comportamientos exhibicionista.
29. Faltar al respeto o agredir de palabra u obra a directivos, administrativos, docentes, personal de servicio y los Compañeros, con actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, y en contra de cualquier persona.
30. Planear, liderar, estimular, apoyar, participar o incitar, peleas y riñas dentro o fuera del plantel o actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución. Siempre que no generen daño al cuerpo o a la salud de la otra persona.
31. Manifestaciones verbales o acciones morbosas y/o soeces hacia los compañeros y otras personas.
32. Incurrir dentro y fuera de la Institución en comportamientos incorrectos que atenten contra la buena imagen de la Institución, de los estudiantes o transgreda en alguna forma los derechos fundamentales de los mismos. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro y/o la propia. La agresión verbal, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, dentro y fuera del Colegio arrojando huevos, harina, agua, pintura o haciendo bromas que atenten contra la Institución y seguridad de compañeros.



34. Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de sus compañeros, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, sexo, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 44, No. 5-6).

35. Comprar y consumir cualquier productos o alimentos a los vendedores ambulantes a las afuera de la institución, esto con miras a preservar la seguridad del estudiantado, se deja claro que además de ser una falta tipo I, el colegio no se hace responsable frente a cualquier eventualidad que ocurra por el desacato de esta norma por parte de los estudiante y/o padres de familia que en ocasiones autorizan a su acudido para comprar y consumir estos productos cuando los recogen en la culminación de la jornada.

**ARTICULO 35: SITUACIONES TIPO II - FALTAS GRAVES:** Se considerarán faltas Graves, las que propician el deterioro de la vida académica, de convivencia y administrativa del colegio o atentan contra la integridad física o moral de toda persona dentro y fuera de la institución (cuando estén portando el uniforme) que puedan llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de su personalidad.

Corresponden a este tipo las situaciones comportamientos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad, que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a este tipo las siguientes situaciones:

2. Manchar, rayar, destruir objetos y materiales de la institución y compañeros. Escribir o dibujar cualquier tipo de mensaje en las paredes, baños, carteleros o pupitres que deterioren la presentación de la planta física.
3. La actitud permanente ó reincidente de agresividad con los compañeros, con los docentes ó los demás miembros de la comunidad educativa (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 43, No.2), sin generar incapacidad a los involucrados.
4. Hacer caso omiso al llamado de sus superiores.
5. Asistir con el uniforme a actos públicos, mostrando actitudes que denigren su persona y el buen nombre del colegio.
6. Ausentarse de la Institución para evadir clases sin el permiso del respectivo superior y/o escaparse de clase.
7. Alterar planillas de calificaciones, registro de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los padres de familia docentes y otros. Presentar certificados falsos
8. Deteriorar, pintar o escribir sobre pupitres, paredes y/o daños sobre los bienes de la Institución y Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.



10. Utilizar el nombre de la institución de manera fraudulenta o sin permiso en rifas, cines, eventos culturales, deportivos o cualquier otro tipo de actividades.
11. Participar en juegos de azar en la Institución en los que se apueste dinero u otros objetos, así como promover cualquier tipo de fiesta o evento sin la previa autorización de las directivas del Colegio.
12. Suplantar a padres y/o acudientes al igual a docentes en firmas, excusas y calificaciones.
13. La intimidación escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying) o violencia sexual a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
14. Cometer actos de agresión escolar como física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
15. Las manifestaciones amorosas y afectuosas de manera excesiva entre parejas (novios o no) dentro y/o fuera de la institución.
16. Planear, promover, protagonizar, liderar, estimular, incitar o participar en peleas o riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera de la institución; sin generándose incapacidad.
17. Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
18. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la institución: páginas pornográficas y satánicas, correos electrónicos que afectan la integridad y el buen nombre de la persona y el colegio. De igual forma se aplica para el uso del celular.
19. El fraude o plagio, entendido como cualquier acción en la cual se usan ideas, creaciones, bienes o producciones ajenas o falsas con el fin de obtener un beneficio personal o académico o para beneficiar a otras personas. Se consideran casos de fraude y plagio académico:
  - a. Comunicarse con otro y/o copiarse de otro en evaluaciones y/o trabajos que son de realización individual.
  - b. Consultar durante cualquier clase de evaluación documentos, libros y/o apuntes sin autorización del docente.
  - c. Usar material gráfico, visual, fotográfico, musical sin citar la fuente y/o autor intelectual.
  - d. Usar información textual de un libro, revista, artículo, o páginas de Internet sin citar la fuente.
20. Excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando atentar negativamente la imagen de una persona.

**Parágrafo 1:** Por el carácter altamente lesivo de la conducta de fraude o plagio en el proceso formativo de los estudiantes, toda actividad pedagógica (quices, trabajos, proyectos, evaluaciones, entre otros). En todos los casos el estudiante deberá presentarse nuevamente a



la instancia de evaluación para cumplir con el requisito académico. Para los estudiantes de Preescolar y Primaria se tendrá en cuenta su edad y la etapa de desarrollo cognitivo y moral en la cual se encuentren.

**ARTICULO 36: SITUACIONES TIPO III - FALTAS GRAVISIMAS:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y deben ser reportados de manera inmediata a las instancias competentes para su conocimiento.

Corresponden a este tipo las siguientes situaciones:

1. Difamar, injuriar o calumniar en contra del colegio Los Ángeles, compañeros, funcionarios, estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Hacer justicia por sí mismo o cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
3. Ser autor o cómplice de algunos de los delitos tipificados en la Ley Penal Colombiana.
4. Consumir o presentarse a la Institución en estado de embriaguez, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
5. Introducir al colegio cigarrillos, naipes, dominós y/o juegos de azar, juegos electrónicos, revistas, afiches u otro medio de divulgación pornográficos que atente contra la moral pública, ni hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas dentro o fuera del colegio o distribución de material pornográfico (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 20).
6. Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 20, No.3).
7. Portar cualquier clase de arma o elemento corto punzante.
8. Fumar, consumir algún tipo de sustancias psicotrópicas, drogas alucinógenas y/o estimulantes o bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de la institución o sus alrededores.
9. Portar, guardar, utilizar explosivos de cualquier clase o elementos que atente contra la integridad física de las personas en las instalaciones de la institución.
10. Cualquier clase de fraude en evaluaciones, trabajos para su beneficio personal o de otros y además cometer actos de chantaje, sobornos, extorsión o encubrimiento de índole académico, económico o moral. Alterar y/o desaparecer los libros de calificaciones, los registros de asistencia, observador del estudiante, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional. Substraer certificaciones, calificaciones entre otros de manera ilegal.
11. Hacer uso directo o indirecto de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo hacia sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación o cualquier otra instancia.



12. Cualquier conducta que se encuadre en los tipos presentes del código penal vigente.

#### **ARTÍCULO 37: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Las circunstancias atenuantes, no anulan la falta si no que disminuyen la imposición de la sanción. Los siguientes hechos permitirán tratar con más benevolencia la acción pedagógica y medida de restablecimiento de derecho impuesta a los estudiantes.

1. Son factores atenuantes en cuanto a la voluntad:

- a) El haber actuado por miedo, ligereza, malos hábitos.
- b) por impulso grave de una pasión que no haya sido voluntariamente provocada o fomentada.
- c) Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
- d) El buen rendimiento académico.
- e) Ser víctima de manipulación o chantaje de parte de terceros.

2. En cuanto al conocimiento, son factores atenuantes

- a) La ignorancia.
- b) El error.
- c) El reconocimiento personal y voluntario de la falta.

3. En cuanto a la materia:

- a) si la acción recae sobre asuntos secundario.
- b) Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
- c) El haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.

#### **ARTÍCULO 38: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Los siguientes hechos harán más grave la falta y permitirán tratar con más rigor la acción pedagógica y medida de restablecimiento de derecho impuesta a los estudiantes

1. En cuanto a la voluntad:

- a) Si fue hecha con malicia, premeditación o reiteradamente después de un llamado de atención.
- b) El incumplimiento reiterado, por más de dos veces después de la conciliación, medidas pedagógicas y/o de normalización.
- c) El haber sido sancionado(a) con anterioridad por la misma falta y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos o estipulados en el Observador cuando se ha conciliado por la misma falta.





- d) El engaño.
- e) El haber obrado en complicidad con otras personas.
- f) El haber planeado la acción indebida.
- g) Encubrimiento de faltas.

2. En cuanto al conocimiento:

- a) si la persona lo hizo despreciando la norma del Manual de Convivencia.
- b) Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado (a) con anterioridad.
- c) La mentira o deshonestidad.
- d) Consumar la conducta abusando de la confianza depositada por la víctima.

3. En cuanto a la materia:

- a) si atenta contra la dignidad de alguna persona o contra el bien común.

4. En cuanto a las consecuencias:

- b) si la falta provocó escándalo público, dentro o fuera de la Institución.
- c) El efecto perturbador, los daños materiales y perjuicios morales que su actuación produzca en los demás miembros de la comunidad.

## CAPITULO X

### DEBIDO PROCESO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Medidas formativas y correctivas

La formación disciplinaria es un proceso que busca la formación integral de los estudiantes hacia una autonomía ética, moral, social e intelectual y como tal está sujeta al grado de madurez y etapa de desarrollo de cada uno de ellos. Por lo tanto, el procedimiento disciplinario debe estar ajustado a las condiciones individuales y grupales, a la intencionalidad o grado de conciencia de la misma y a las consecuencias del tipo de situación y/o faltas (leves, graves, gravísimas), de ellos dependerá la decisión que se tome.

#### ARTICULO 39: CONDUCTO REGULAR E INSTANCIAS.

Son los pasos a seguir para la aplicación de los correctivos en las diferentes faltas.

Las situaciones de índole académica se tramitarán atendiendo siguiente conducto regular:

- Docente del área respectiva.
- Director de grupo.
- Coordinación académica.
- Comisión de evaluación.
- Consejo Académico.
- Consejo directivo.

Las situaciones de convivencia escolar se tramitarán por el siguiente conducto regular:



- Docente del área respectiva.
- Director de grupo.
- Coordinación de convivencia y/o Bienestar estudiantil.
- Comité de convivencia.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo directivo.

#### **ARTÍCULO 40: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO** (Art. 29 de la Constitución Nacional)

**INMEDIATEZ:** Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.

**CELERIDAD:** El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

**IMPARCIALIDAD:** La instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo, y tratos diferenciados por otras razones.

**CONFIDENCIALIDAD:** Todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

**BUENA FE:** Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de este.

**FAVORABILIDAD:** En caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

**FORMALIDAD:** Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los formalismos establecidos en el manual de convivencia.

**PROPORCIONALIDAD:** Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

**RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** Quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.

**REINCIDENCIA:** Se considera reincidencia la comisión de una nueva conducta de la misma categoría.

**EFICACIA:** Tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.

**APLICABILIDAD:** Los vacíos del manual de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

**ASISTENCIA DEL IMPLICADO:** Con el fin de garantizar la defensa del implicado; este debe estar asistido por sus representantes legales, en caso de su renuencia a participar en el proceso; el estudiante debe estar asistido por el Personero y o por un representante del Concejo estudiantil.

#### **ARTÍCULO 41: PROTOCOLO PARA LA RUTA DE ATENCION EN LA SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Los lineamientos que los docentes, coordinadores, directivos, miembros del comité de convivencia, rectora y demás, deben tener en cuenta para aplicar una medida de formación y/o correctiva son las siguientes:

- a. Recopilación de información.
- b. Análisis y confrontación. Evidencias de los elementos que generaron la situación o el problema.
- c. Convocatoria de los implicados y/o partícipes.
- d. Mediación en el conflicto – Comité de convivencia
- e. Proposición de estrategias de solución.
- f. Conciliación



- g. Concertación-negociación entre las partes.
- h. Apoyo de Bienestar estudiantil.
- i. Medidas de formación y/o correctivas (Acciones pedagógicas)

**ARTÍCULO 42: PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I – FALTAS LEVES.** (Art. 42 del decreto 1965 del 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Aplicación de acciones pedagógicas:
  - **EL DIALOGO:** el director de grupo lidera esta acción entre las partes involucradas con el propósito de llegar a una solución pacífica y a la mediación del conflicto. Se deja constancia en el observador del estudiante y un acta de compromiso de convivencia firmado por estudiante y padre de familia.
  - **TRABAJO COLABORATIVO:** esta medida será impuesta por el coordinador de convivencia, psicóloga de bienestar estudiantil o el docente que lidera procesos de convivencia escolar. Consiste en asignar un trabajo orientado por el padre de familia y el cual debe darse a conocer ante la comunidad educativa.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto 1965 del 2013.

**ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II - FALTAS GRAVES.** (Art. 43 del decreto 1965 del 2013)

1. El docente que ha observado o ha sido informado de este tipo de situaciones, registra el hecho en el observador -formato, recepción de descargos a estudiantes involucrados y testigos en presencia del personero estudiantil o representante de curso, informar a coordinación de manera inmediata. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Citar e informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el padre de familia debe acudir a las respectivas autoridades administrativas dependiendo de la situación para colocar en conocimiento; de no realizar el trámite en el término de las 24 horas siguientes al hecho le corresponderá al colegio dar parte de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Estudio de las pruebas y descargos presentado del hecho, para proceder a la tipificación de la falta
5. Aplicación de acciones pedagógicas, de manera inmediata:



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **EL DIALOGO:** el coordinador lidera esta acción entre las partes involucradas con el propósito de llegar a la mediación del conflicto y adoptar las medidas de protección para las personas involucradas. Se deja constancia de la actuación mediante un acta de compromiso de convivencia firmado por estudiante y padre de familia.
6. Acciones pedagógicas por parte del Comité de Convivencia escolar. Ante este tipo de situaciones podrá determinar la aplicación de algunas de las siguientes acciones pedagógica:
- **TRABAJO COLABORATIVO:** el comité de convivencia determinará las condiciones del trabajo que deberá realizar el estudiante en compañía de los padres de familia o acudiente.
  - **MATRICULA CONVENCIONAL:** Consiste en un compromiso del estudiante de no incurrir en ninguna falta más y demostrar un cambio de actitud favorable que será convalidado por el Consejo Directivo. Se espera que después de un seguimiento del debido proceso, el acompañamiento del grupo de apoyo y de los padres de familia, el estudiante demuestre mejoría en su comportamiento; pero si continua reincidiendo, el comité de convivencia citara nuevamente a sus padres o acudiente, evaluara el procedimiento, los compromisos acordados y de acuerdo a la gravedad de la falta remitirá el caso al Consejo Directivo, con la evaluación del seguimiento procesal, la descripción clara y concreta de sus respectivos soportes, quien definirá el tipo de medida a tomar, levantando un acta e informara a través de una resolución.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO III - FALTAS GRAVISIMAS.** (Art. 44 del decreto 1965 del 2013)

Protocolo:

1. El docente que ha observado o ha sido informado de este tipo de situaciones, aplica el protocolo para situaciones de tipo II e informa del hecho a las directivas **quien** garantiza asistencia inmediata mediante la remisión a entidades competentes. (la Policía y Fiscalía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspección de Policía; Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal)
2. En caso de daño físico o mental garantizar la atención inmediata en salud para las personas involucradas, mediante la remisión a la entidad prestadora de servicios más cercanos.
3. El Colegio aplicara las recomendaciones y/o decisiones que las autoridades competentes del sistema nacional de convivencia escolar determinen.



## CAPITULO XI

### SISTEMA DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE

La evaluación de los aprendizajes en los estudiantes, entendida como el conjunto de juicios sobre el avance logrado por el estudiante en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento, destrezas y actitudes, es decir, en su desarrollo como sujeto competente desde todos los saberes: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir, respondiendo así al modelo pedagógico de la institución “Aprendizaje autónomo”. Para ello este proceso será continuo, integral, cualitativa-cuantitativa y se expresará en informes descriptivos que den razón no solo de aquello que sabe el estudiante sino como lo aplica y el aporte de este saber a su formación como persona y como sujeto social.

#### **ARTÍCULO 45: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Son guías que permiten identificar los procesos de enseñanza y de aprendizaje que son básicos en el desarrollo de los procesos cognoscitivo, axiológico, actitudinal de los estudiantes. Así pues, se han considerado importante establecer los siguientes criterios:

#### **ARTÍCULO 45: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Son guías que permiten identificar los procesos de enseñanza y de aprendizaje que son básicos en el desarrollo de los procesos cognoscitivo, axiológico, actitudinal de los estudiantes. Así pues, se han considerado importante establecer los siguientes criterios:

1. La evaluación Será Holística de carácter formativo, procesal, interactivo, cualitativo-cuantitativo y participativo.
2. La evaluación es permanente y continua, se realizará evaluaciones denominadas “Evaluación Final” durante los tres períodos del año escolar; comparando el estado de desarrollo formativo, cognitivo y Psicosocial del estudiante, con las competencias propuestas para cada grado y la adquisición de normas de convivencias.
3. Estará basado en los cuatro pilares fundamentales del aprendizaje que son: saber, hacer, ser y convivir.
4. La valoración mínima que demuestre que el estudiante alcanzó los logros de desempeño, será: Desempeño básico.
5. Los juicios valorativos, estarán representados en las escalas cualitativas y cuantitativas en los niveles de Preescolar, primaria y secundaria.
6. Los estudiantes participaran en cada uno de los momentos evaluativos, orientados y concertados con los docentes desde la mirada de una evaluación formativa, con el objetivo de promover también la autoevaluación que le permita conocer sus avances y aspectos por fortalecer.
7. El estudiante quedará **REPROBADO AUTOMATICAMENTE** si no alcanza los logros en **3 asignaturas**.
8. El estudiante reprobara una asignatura cuando presente el 25% de inasistencia injustificada, el número de días que comprenden este porcentaje dependerá de la intensidad horaria de cada una.
9. Las valoraciones tendrán siempre como referente los estándares de competencias planteados en el desarrollo de las diferentes unidades académicas, de las áreas y/o asignaturas.
10. El consejo académico establecerá los criterios en las áreas con varias asignaturas, al inicio del período escolar.



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11. Las asignaturas con una intensidad de una o dos horas semanales, deberán evaluarse mínimo en dos momentos del desarrollo de la unidad académica y las de más intensidad con un mínimo de cuatro juicios.
12. Padres, estudiantes e institución deberán cumplir con los acuerdos pactados en las de compromisos académicos y de convivencias.
13. El colegio los Angeles en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1421 y mediante acompañamiento de la secretaria de educación, establecerá criterios específicos de evaluación para aquellos estudiantes que forman parte de la comunidad y presentan algún tipo de discapacidad física, mental, intelectual o sensorial. Estos criterios se establecerán de forma particular mediante la elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes razonables), Cabe aclarar que la institución realizará esta atención teniendo en cuenta el equipo de recursos humanos, recursos físicos, estructura física del plantel con los cuales cuenta, con miras a garantizar una inclusión de calidad, así como también que es necesario el apoyo del acudiente y/o padre de familia para garantizar la atención de los profesionales de la salud que se requieran de forma externa.

### ARTICULO 46: ESCALA DE VALORACIÓN, PERIODOS ACADEMICOS Y COMPONENTES A EVALUAR EN PLANILLAS DE NOTAS.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la institución estará fundamentada en el Decreto 1290 del 2009, y se expresará en la siguiente escala valorativa:

Escala Nacional	Escala de valoración Numérica en la institución.
Desempeño Superior	4.5- 5.0
Desempeño Alto	4.0-4.4
Desempeño Básico	3.5-3.9
Desempeño Bajo	1.0-3.4

El proceso pedagógico de los estudiantes se desarrollará mediante tres periodos académicos distribuidos de la siguiente manera:

Periodo	Duración	Valor
I	13 semanas académicas	33 %
II	13 semanas académicas	33 %
III	14 semanas académicas	34 %

Las planillas evaluativas de notas en digital y físico están conformadas de la siguiente manera

### ARTICULO 47: DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN.



**Desempeño Superior 4.5–5.0.** Se entiende como la superación de los desempeños óptimo en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como:

1. Demuestra un dominio excelente de los conceptos.
2. Sus habilidades y destrezas son óptimas para el desempeño
3. Su actitud está caracterizada por el Interés, el sentido crítico, investigativo, analítico.
4. Demuestra competencia comunicativa en su expresión oral y escrita y en la aplicación que hace de esta en las diferentes áreas del conocimiento.
5. Vivencia los valores
6. Mantiene un nivel alto de autoestima
7. Su estilo de vida se asemeja al perfil del Estudiante.
8. Todas las acciones denotan excelencia y calidad humana
9. Es autónomo libre e independiente.

**Desempeño Alto 4.0-4.4.** Se entiende como la superación de los desempeños parciales en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como:

1. Es sobresaliente en las áreas del conocimiento
2. Su comportamiento traduce la vivencia de los valores
3. Sobre sale en los procesos de análisis y síntesis
4. Casi siempre plantea y resuelve problemas
5. Maneja muy bien los niveles de desempeño en el ámbito interpretativo, Argumentativo y propositivo.
6. Las dificultades son mínimas y superables
7. Tiene una actitud muy abierta y asertiva hacia el estudio.
8. Denota responsabilidad y autonomía la mayoría de las veces

**Desempeño Básico 3.5-3.9:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como:

1. Denota un desempeño variable
2. Maneja los conceptos mínimos y desarrollo de destrezas y habilidades
3. Requiere de constante seguimiento para avanzar en su proceso
4. El manejo de competencias se da a nivel interpretativo y argumentativo básico
5. Se le dificulta aplicar el conocimiento a situaciones nuevas
6. Mantiene una escala de valores que orientan su vida, pero requiere constante esfuerzo.



**Desempeño Bajo 1.0-3.4:** Se entiende como la no superación de los mismos. Tales como:

1. Tiene dificultades en el desarrollo de los procesos de pensamiento necesario para el aprendizaje
2. Su trabajo es inconstante y requiere de apoyo y esfuerzo permanente
3. Requiere de la participación en las actividades pedagógicas de recuperación, profundización
4. El desarrollo de habilidades y destrezas no corresponden a su nivel
5. Tiene serias insuficiencias en los procesos de aprendizajes
6. Requiere de todas las actividades de refuerzos, aun no satisface los logros planteados, propuestos.
7. Tiene serias deficiencias en la expresión oral y escrita
8. Los procesos del desarrollo del pensamiento no corresponden a la edad
9. Su actitud y disposición para el estudio no es favorable
10. Tiene serias dificultades en la convivencia escolar
11. El nivel de desempeño en las competencias es muy bajo

**ARTICULO 48: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTE**

1. Se realizarán programas de refuerzos que atenderán a las dificultades y/o necesidades valoradas en los estudiantes.
2. Según los agentes que participen y las acciones que realicen se aplicaran, la Autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, se establecerá un proceso de preventivos con el estudiante para que mediante esta socialización de desempeño él pueda identificar fortalezas y aspectos por mejorar, generando su propio plan de mejoramiento.
3. La aplicación de los diferentes tipos, medios, pruebas y/o instrumentos de evaluación, para la valoración del desempeño de los estudiantes deben estar en función de los propósitos de la evaluación.
4. Las pruebas escritas se estructurarán. y aplicaran teniendo en cuenta el análisis de los resultados del desempeño de los estudiantes en las evaluaciones de internas y pruebas de estado (P. SABER –ICFES).
5. Realizar actividades, todo tipo de pruebas que privilegien la autoformación, el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación y la participación y la sana convivencia.
6. Para la valoración de los desempeños del estudiante angelino se aplicarán las siguientes estrategias:

Categoría	Estrategias
<b>Producción y ejercitación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de proyectos de aula.</li><li>• Portafolios.</li><li>• Talleres</li><li>• Producción de diversos tipos de textos.</li><li>• Tareas</li><li>• Laboratorios</li><li>• Exposiciones</li></ul>
<b>Observación Directa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salidas al tablero.</li><li>• Participación en clases.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades lúdicas</li><li>• Encuestas</li></ul>
<b>Proyección a la comunidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo social hacia la comunidad.</li><li>• Investigaciones.</li><li>• Emprendimiento</li></ul>
<b>Habilidades de pensamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interpretación de problemas.</li><li>• Solución de problemas.</li><li>• Argumentación.</li><li>• Interpretación de textos.</li><li>• Sustentación de ideas.</li></ul>
<b>Desarrollo emocional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Motivación</li><li>• Interés</li><li>• Actitud.</li><li>• Convivencia</li></ul>
Las estrategias pedagógicas enunciadas se valorarán con previo establecimiento de rubricas que le permitan a todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje tener claridad de los ítems que se tendrán en cuenta en la evaluación y valor que le corresponde a cada uno.	

**ARTÍCULO 49: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

El informe o registro escolar de los estudiantes se entregará en varios momentos así:

1. Desde el inicio del proceso se realizará seguimiento a la situación académica y convivencial de ingreso de los estudiantes mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica que permita conocer las fortalezas y aspectos por mejorar en cada uno de ellos, estableciendo así un plan de trabajo basado en las necesidades específicas de estos.
2. Durante el desarrollo del plan de estudio correspondiente a cada periodo académico se realizará un proceso de seguimiento preventivo, paralelo a los cortes de notas establecidos en el cronograma institucional, el cual consiste en el reporte desde cada asignatura de aquellos estudiantes que presentan aspectos por mejorar. Este reporte se hará al director de grupo mediante el formato establecido institucionalmente, lo consignado en dicho reporte se socializará en primer lugar con el estudiante y posteriormente con padre de familia mediante citación, bien sea por parte del director de grupo o del docente del área específica, aspecto que será determinado por la coordinación académica teniendo en cuenta el debido proceso del estudiante.
3. Se generarán actas de compromiso para el estudiante y su acudiente como soporte de la socialización de la situación académica y convivencial, anexando las recomendaciones pertinentes.



4. Al finalizar cada periodo escolar se realizará la entrega de un informe o boletín el cual contiene por cada asignatura una descripción de las enseñanzas evaluadas, el concepto numérico correspondiente al periodo y el acumulado final teniendo en cuenta la escala de valoración nacional alcanzada por el estudiante.
5. Al finalizar el año escolar un informe final que describa el alcance del propósito de la asignatura, el concepto numérico y la escala de valoración nacional, así como también el estado académico del estudiante, es decir, si fue promovido o reprobado.

#### **ARTÍCULO 50: ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y NIVELACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESCOLAR**

El colegio los Ángeles en su compromiso institucional para la promoción de un proceso de formación integral en cada uno de sus estudiantes y el constante mejoramiento de su desempeño propone las siguientes acciones:

1. Aplicación permanente de evaluación formativa que permita valorar fortalezas y debilidades en el proceso de estudiantes, docentes, prácticas pedagógicas y directivos, con miras a establecer planes de mejoramiento oportunos.
2. Implementación de diversas estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico y psicosocial de los estudiantes, teniendo en cuenta su estilo y ritmo de aprendizaje.
3. Los estudiantes que culminado cada periodo académico queden ubicados en un desempeño bajo se les brinda la oportunidad de recuperar máximo 3 asignaturas, estas asignaturas serán establecidas desde el consejo académico, dando prioridad a las áreas del énfasis institucional ( matemáticas y sociales) y a las áreas básicas según el caso de cada estudiante, la recuperación se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades, Para esta recuperación se aplicarán talleres que serán revisados y retroalimentados por el docente y una evaluación escrita, la sumatoria de los resultados obtenidos en la socialización del taller más la nota de la evaluación determinaran si el estudiante alcanzo o no los logros del proceso de recuperación. Vale la pena aclarar que la nota máxima que puede alcanzar el estudiante el proceso de recuperación es de 3.5 (desempeño básico) teniendo en cuenta que el proceso no puede ser valorado de igual manera que para aquellos que alcanzaron los logros dentro del periodo académico gracias a su esfuerzo y dedicación oportuna.

Los estudiantes del colegio Los Ángeles se comprometen a:

1. Cumplir con las exigencias del sistema Institucional de Evaluación del Estudiante, estipulado por las leyes vigentes y decretos reglamentarios
2. Responder por las actividades Lúdico -pedagógicas de recuperación, propuestas durante todo el proceso académico como producto del uso pedagógico de los resultados de las evaluaciones aplicadas desde la óptica formativa y de ser necesario al finalizar cada uno de los periodos académicos en cuyas asignaturas presenten un desempeño bajo, el siguiente procedimiento:  
Realizar actividades de retroalimentación académica (talleres, investigaciones, experimentación etc.) Establecidas por el docente para lo cual contarán con su acompañamiento y orientación permanente, Posterior a estas actividades la aplicación de instrumentos de evaluación mediante los cuales se analice el avance obtenido.



3. Las actividades de recuperación se realizarán en los tiempos establecidos por la institución, estos tiempos se darán a conocer al estudiante con antelación, será cancelado, por cada asignatura en la tesorería del colegio el valor de \$2.000 (Dos mil pesos) por concepto de copias y papelería de talleres y evaluaciones a desarrollar y será requisito para poderlo cursar.

La institución ofrece dentro del mismo proceso académico 3 momentos de recuperación sin solicitar un costo adicional cumpliendo con su obligación dentro de los tiempos del cronograma académico, sin embargo al finalizar el año escolar el estudiante que tenga (2) dos asignaturas con desempeño bajo, debe cumplir un plan adicional de apoyo denominado de actividades de nivelación, las cuales se realizaran una vez culminado el calendario escolar y tendrá un módico costo que permitirá cubrir el pago de los docentes encargados de este proceso de nivelación, teniendo en cuenta que el contrato laboral de todos los docentes con la institución termina el mismo día que culmina el Calendario escolar, en este proceso de nivelación el estudiante debe presentar evaluaciones para demostrar las habilidades cognitivas, prácticas y socio afectivos necesarios para ser promovido al siguiente grado. Es requisito obligatorio la aprobación de este.

#### **A. PROMOCION ESCOLAR**

1. La promoción se hará con base en asignaturas aprobadas.
2. La promoción automática de un grado a otro se hará, cuando el estudiante ha mostrado desempeño, superior, alto o básico en todas las áreas obligatorias o fundamentales.
3. Para los estudiantes que presenten desempeño bajo en algunas asignaturas al finalizar el año escolar, deberán realizar actividades de recuperación o nivelación según lo arroje el análisis de la comisión de evaluación, teniendo en cuenta que **el estudiante tendrá derecho a recuperar máximo tres asignaturas y a nivelar 2 asignaturas**, una vez se corrobore que ha logrado superar todos los inconvenientes en la obtención de los logros, será promovido al grado siguiente.
4. De presentarse el caso que se exceda el 8% de estudiantes no promovidos al finalizar el año escolar en cada grado, Se Promoverá a los estudiantes de una y/o dos asignaturas que por valoración final presenten desempeño bajo, previo estudio y análisis minucioso; quedando con actas de la comisión de promoción y evaluación compromisos de desarrollo de talleres presenciales de recuperación en el mes Enero.
5. ESTUDIANTES APLAZADOS el colegio los Ángeles establece que aquellos estudiantes que finalizado el proceso de nivelación No alcancen los logros en una o las dos asignaturas quedaran en estado APLAZADO y los criterios para definir su situación académica será:
  - Aquellos estudiantes que se encuentran en situación de Aplazados. (Art. 7 -Decreto 1290), contarán con la oportunidad de realizar un **proceso de profundización** de dos semanas durante el primer mes del año siguiente, esto con el objetivo de superar las dificultades presentadas y garantizar la capacidad de este para ser promovido de forma al grado que debería estar cursando.
  - Para garantizar un compromiso de los estudiantes y acudientes con este proceso de profundización y a su vez realizar un seguimiento al desempeño que ellos van presentando en el siguiente grado, se establece la necesidad de firmar un compromiso académico para el grado a cursar especificando las asignaturas en las que debe presentar mejor desempeño.



6. El colegio los Ángeles establece como criterios para una **PROMOCIÓN ANTICIPADA**:

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa en todas las asignaturas básicas**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración

- Podrá aspirar a un proceso de promoción anticipada aquel estudiante que demuestre estar **significativamente** por encima en el desempeño y manejo de competencias del grado que se encuentra cursando, es decir, el estudiante que alcanza desempeño superior en los logros propuesto en cada una de las asignaturas básicas para el grado en el que se encuentra y a su vez demuestra manejo de las competencias propuestas para el siguiente grado en estas mismas asignaturas.
- Debe hacerse un seguimiento y acompañamiento durante todo el año por parte de la institución y la familia al proceso del estudiante que garantice un normal desarrollo en todas las dimensiones.

#### REPROBACIÓN ESCOLAR

6. La inasistencia sin justificación del 25% de la intensidad horaria a las actividades curriculares de tres asignaturas se considera como criterio para la no promoción del estudiante.

7. Cuando en tres o más asignaturas un estudiante obtenga valoraciones de desempeño Bajo en el acumulado final.

8. Los estudiantes de los Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de educación básica, cuando presenten grandes dificultades en lengua castellana y matemáticas, no serán promovidos al grado siguiente.

9. **SUGERENCIA DE CAMBIO DE AMBIENTE DE APRENDIZAJE:** La Comisión de Promoción y Evaluación analizará algunos casos para determinar la necesidad de sugerir cambio de ambiente de aprendizaje previo informe al Padre de Familia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes que tiene un proceso reiterativo de nivelaciones (Dos o más años seguidos) en asignaturas básicas (Matemáticas, castellano, biología, sociales).
- Estudiantes que durante el año escolar mostraron marcadas dificultades en varias asignaturas, obteniendo desempeño bajo, logrando superarlas solo mediante recuperaciones en cada periodo.
- Estudiantes que reprobaron el año escolar, con miras a brindarle la oportunidad de conocer otros modelos pedagógicos que puedan favorecer y acoplarse más a su estilo y ritmo de aprendizaje.
- Estudiantes que durante su estadía en la institución manifestaron no sentirse a gusto con el manejo y principios institucionales reflejándose en dificultades convivenciales y académicas, los cuales, aun gozando de un acompañamiento por parte de bienestar institucional, del equipo docente y de coordinadores no lograron un proceso de adaptación adecuado.

**Parágrafo:** Las comisiones de Evaluación y Promoción analizará casos de estudiantes reprobados, cuando se exceda el 8% de estudiante reprobados y se tomará la decisión pertinente de seleccionar los estudiantes para promoverlo



dejando compromisos pedagógicos con desarrollo de talleres presenciales durante el mes de enero del siguiente año escolar.

#### **ARTICULO 52: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Con el propósito de garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción y dinamización del Sistema Integral de Evaluación de estudiantes el colegio los ángeles establece la creación de la comisión de la evaluación y promoción.

1. De acuerdo a las directrices del Consejo académico; como órgano dependiente de éste y serán los agentes educativos que tienen más relación con el educando y que puedan dar informaciones pertinentes sobre los mismos. La función de esta comisión es definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y recuperación para aquellos estudiantes que presentan dificultades. Quedando establecida de la siguiente manera:

- a) El rector o su delegado.
- b) El Coordinador Académico
- c) Los directores de grupos de cada curso
- d) Los Docentes de Áreas.
- e) La Psicóloga.
- f) El Padre de Familia, representante de cada curso.

2. Las instancias o procedimientos establecidos por el Colegio los Ángeles como mecanismo de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción será:

- a) Docente del área.
- b) Director de grupo.
- c) Coordinador académico.
- d) Comisión de evaluación y promoción
- e) Consejo Académico
- f) Consejo Directivo y rector

Es necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito. Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse reclamo por escrito a la misma, entregándolo al Rector, quien convocará a tal comisión a una reunión extraordinaria que responda asertivamente a las demandas. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.



**ARTICULO 53: GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO LOS ANGELES.** Siguiendo las normas dadas por la Ley General de Educación 115/94 y el Decreto 1860/94 conforma el gobierno escolar, integrado por el Consejo Directivo, El Consejo Académico, sus comisiones de evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres de Comité de Convivencia escolar (ley 1620 de 2013) y elige su personero escolar para cada año.

Acata todo lo estipulado en la Ley para cada uno de estos estamentos y establece los requisitos que deben llenar cada uno de los miembros representantes a este gobierno.

1. El Gobierno Escolar está conformado por
  - a. La Rectora,
  - b. El Consejo Directivo,
  - c. El Consejo Académico
  - d. El comité de Comisión de Evaluación y promoción.

Además el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos:

2. Por la Institución:
  - a. El Comité de Convivencia Escolar.
  - b. El Comité de Bienestar Estudiantil / o Apoyo
3. Por los Estudiantes:
  - a. El Consejo de Estudiantes
  - b. El Personero de los Estudiantes Ley 115, Art. 94 y Decreto 1860, Art. 28).
4. Por los Padres de familia:
  - a. La Asociación de Padres de Familia.
  - B. El Consejo de Padres de Familia.

#### **ARTÍCULO 54: PROCESO ELECTORAL**

Para la elección de los representantes a los distintos consejos, se seguirá el siguiente proceso electoral:

1. Información amplia sobre el cargo, las funciones que le asigna el Decreto 1860/94 y los requisitos que la Institución exige a sus candidatos en sesiones separadas.
2. Durante 15 días se realizaran jornadas de divulgación y presentación de propuestas de los candidatos y/o candidatas.
3. Jornada de elección.
4. Constitución legal de los consejos.

#### **ARTÍCULO 55: DE LA RECTORA Y SUS FUNCIONES**



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la representante legal de la Institución Educativa es nombrada por la Junta Directiva de la corporación Educativa Los Angeles de Cartagena de Indias D. T. y C. Tiene como funciones:

1. Orientadora del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Presidir el Consejo Directivo
4. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo a su competencia y el conducto regular establecido en el.
5. Producir las Resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del colegio.
6. Coordinar el trabajo de los Consejos, Comités y Organismos de la Institución en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía Institucional.
7. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
8. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
9. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
10. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. Orientar al proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
12. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
13. Identificar las nuevas tendencias de Calidad, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
14. Gestionar la financiación de proyectos institucionales a través de organizaciones gubernamentales, ONG o Consejo de padres de familia.
15. Conceder los permisos al personal docente, administrativo y estudiantes para retirarse en jornada de trabajo cuando haya una causa justa.
16. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
17. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
18. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
19. Presentar al Consejo Directivo para su respectiva su análisis y aprobación el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, informes sistemático, actualización en sistema, papelería y similares.
20. Tomar las decisiones del caso, cuando no se llegue a consenso en las reuniones de los Consejos, teniendo en cuenta la filosofía y la misión del Colegio.
21. En comunicación estrecha con la coordinadora, establecer los criterios para planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades de formación y académica de la Institución de acuerdo a las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales de la institución.



22. Hacer un balance de necesidades para gestionar la solución de éstas, (plan de mejoramiento institucional) elaborando los respectivos proyectos con colaboración de la comunidad educativa.
23. Presidir las reuniones de los Consejos. Directivo, Académico y Asambleas, informar a la autoridad competente los logros, dificultades y situaciones especiales para buscar solución.
24. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **ARTÍCULO 56: DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES**

Es el órgano administrativo de las políticas educativas del Colegio Los Ángeles con capacidad para decidir sobre asuntos administrativos, curriculares, pedagógicos a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley general de Educación 115/94 y sus Decretos reglamentarios, así como por el PEI.

**1. Conformación:** El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 primeros días calendario siguiente a la iniciación de las clases del año lectivo.

**2. Integrantes:** En un ambiente de participación democrática el Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:

- a. La rectora de la Institución, quien la preside y convoca ordinariamente una vez por mes, bimestral o extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente, o por solicitud de uno cualquiera de sus miembros.
- b. Dos representantes de los docentes elegidos democráticamente por mayoría de votantes en una asamblea de docentes: Uno de preescolar y Básica primaria y uno de la Básica Secundaria.
- c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos democráticamente por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- d. Un representante de los estudiantes del último grado, que será elegido democráticamente por el Consejo de Estudiantes.
- e. Un representante de los ex - alumnos.
- f. Un representante del sector productivo.

**3. Funciones:** Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones relacionadas con la vida curricular, académica, formativa y funcionamiento administrativo interno de la Institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.





- f. Participar en la evaluación y planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- l. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- m. Reglamentar los procesos electorales previstos.
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, actualización de sistema, papelería, informes sistematizados entre otros o Darse su propio reglamento.

#### **4. Incompetencias y Nulidades:**

- a. El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:
  - Incumplimiento reiterado de sus funciones
  - Informe del comité de convivencia de faltas graves de acuerdo al manual de convivencia.
  - Cese de su carácter de estudiante activo.
- b. El representante de los docentes podrá ser relevado de su cargo por:
  - Incumplimiento reiterado de sus funciones
  - Comisión de faltas graves contra el Reglamento Interno de trabajo o manual de convivencia.
  - Traslado y/o cese definitivo de su trabajo.
- c. El representante de los padres de familia podrá ser relevado de su cargo por:
  - Incumplimiento reiterado de sus funciones.
  - Pérdida de su carácter de padre de familia de la Institución.
  - Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.
  - Comisión de faltas graves contra el reglamento de la Asociación.



- d. Los otros miembros podrá ser relevado de su cargo por:
  - Incumplimiento reiterado de sus funciones.
  - Informe del comité de convivencia de faltas graves de acuerdo al manual de convivencia.

**Parágrafo 1.** Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año lectivo.

**Parágrafo 2.** Las decisiones del Consejo Directivo serán publicadas mediante resoluciones motivadas.

**Parágrafo 3.** Los miembros del Consejo Directivo en reunión plenaria y por derecho propio, podrán tomar la decisión de relevar de su cargo a cualquiera de sus miembros, con excepción de la rectora, teniendo en cuenta alguna de las causales señaladas.

## **ARTÍCULO 57: DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES**

Es la instancia ejecutiva de la orientación académica y formativa de la Institución y de asesoramiento del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos.

**1. Integrantes.** El Consejo Académico será integrado durante los 30 primeros días de iniciada labores académicas y está integrado por los siguientes miembros:

- a. La rectora
- b. Las coordinadora.
- c. Los coordinadores de las distintas áreas académicas
- d. Un docente representante del nivel de primaria.
- e. Un representante del nivel de preescolar

### **2. Funciones**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo, propiciando su continuo mejoramiento dentro de los lineamientos del PEI, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto, para presentarlo ante el Consejo Directivo.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución con su equipo de profesores.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- g. Planear y proponer actividades, ayudas, innovaciones pedagógicas, que propugnen por el mejoramiento permanente de la calidad educativa.
- h. Elaborar y ejecutar estrategias académicas y pedagógicas orientadas al éxito de los estudiantes en las Pruebas de Estado Saber.



i. Intervenir y proponer soluciones a las anomalías académicas que ocurran de parte de los educadores, tales como: desarrollo de los programas, de la Planeación de las áreas, evaluaciones, informes académicos, uso de la metodología, manejo disciplinario del aula de clase, y demás.

**Parágrafo 1.** El coordinador del área académica será el responsable inmediato del desarrollo de los programas de su respectiva área.

#### **ARTÍCULO 58: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**1. Integrantes.** Las comisiones de Evaluación y Promoción serán integradas de acuerdo a las exigencias del decreto 1860 de 1994 (artículo 24 literal e) cada comisión de grado se reunirá con los siguientes miembros:

- a. Coordinador Académico.
- b. Docentes del grado
- c. Padre de familia elegido como representante de cada grupo
- d. Miembros del Bienestar Estudiantil

**2. Reglamento.** La comisiones de Evaluación y Promoción tendrá su propio reglamento que regulará el funcionamiento, qué será aprobado por el Consejo Académico y la Rectora lo dará a conocer mediante "Acto administrativo."

**3. Reuniones.** La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar académico cuando la situación lo amerite y al finalizar el año escolar. En el caso de extraordinaria la rectora y/o Consejo Académico la convocará. Le anteceden a las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción las reuniones de grado según la necesidad. El informe de estas reuniones se registrará en la carpeta de seguimiento escolar por grado.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Habrá quórum para discernir sobre un caso cuando esté la mitad más uno de los integrantes de la comisión.
- b. Las decisiones de la comisión serán tomadas por consenso
- c. Las personas invitadas, diferentes a los miembros de la comisión permanecerán en la reunión durante el tiempo que dure la discusión del tema para el cual fueron llamadas.
- d. No se aceptará el estudio de ningún caso sin el informe respectivo por parte del docente del área respectiva.
- e. El Director(a) de Grupo hará de secretario(a) de la comisión y levantará las
- f. actas correspondientes que guarda las evidencias de que los estudiantes se le garantizó el debido proceso pedagógico y legal.

**4. Funciones.** Las principales funciones de la Comisión de evaluación son:



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. La promoción anticipada: Cuando por logros excepcionales y a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante está en condiciones de seguir con éxito en un Grado superior en cualquier momento del proceso de aprendizaje se pueda dar a PROMOCIÓN ANTICIPADA.
- b. Al finalizar el año escolar debe garantizar que no se exceda el mínimo de reprobación del 8%.
- c. La promoción de los estudiantes se hará al finalizar el último período del año escolar y después de analizar los informes periódicos anteriores emite el juicio evaluativo integral de carácter formativo, se conceptúa que el estudiante ha alcanzado satisfactoriamente todos los logros propuestos para el Grado en la escala de DESEMPEÑO BASICO, ALTO Y SUPERIOR en todas las asignaturas y se PROMUEVE.
- d. Determinar la Reprobación: los casos en los cuales un estudiante haya obtenido un desempeño bajo reprobará un curso en cualquier grado cuando después de realizadas las actividades de RECUPERACIÓN persiste en su bajo desempeño en el alcance de los logros.
- e. Prescribir actividades pedagógicas de refuerzos y superación, talleres vacacionales para aquellos estudiantes que presentan un desempeño bajo en la consecución de logros y desarrollo de competencias.
- f. Valorar los casos de persistencia en desempeño bajo y persistente superación en la consecución de logros.
- g. Registrar al finalizar cada año académico, los casos de alumnos con desempeño bajo en la obtención de logros.
- h. Proporcionar a los educadores al iniciar cada año lectivo la lista de los alumnos que integran el curso y que presentan desempeño bajo en la consecución de los logros en el grado precedente.
- i. Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzos y recuperación.
- j. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y el educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, llevar libro de actas.
- k. Darse su propio reglamento interno.
- l. Valorar los casos de alumnos con superación persistente como candidatos para ser promovidos anticipadamente y tomar decisión al respecto.
- m. Valorar y decidir los casos de estudiantes de persisten con desempeño bajo al finalizar el grado.
- n. Decidir la promoción de alumnos a quienes se les ha registrado inasistencia superior a la cuarta parte de las actividades pedagógicas programadas en cualquier grado.
- o. Orientar a los docentes el procedimiento que seguirá con los padres de familia y el alumno reprobado para superar las insuficiencias.
- p. Coordina la realización de la programación específica para alumnos reprobados y promocionados con desempeño bajo.
- q. Legalizar la promoción de alumnos con desempeño bajo, básico, alto y superior.
- r. Comunicar oportunamente a los estamentos requeridos las decisiones tomadas.
- s. Recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada en los casos de educandos con desempeño superior.



**ARTÍCULO 59: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)**

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**1. Integrantes.** El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**2. Funciones.** Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las



características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **ARTÍCULO 60: REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)**

**1. Periodo del comité escolar de convivencia:** El período del Comité será por el término del año lectivo.

**2. Sesiones:** Se deberán indicar en el cronograma de actividades las fechas establecidas para las sesiones del comité, sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**3. Quórum decisorio:** Para la toma de decisiones debe existir un quórum decisorio de cuatro (4) miembros del comité escolar de convivencia. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

**4. Actas:** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos

1. Lugar, fecha y hora de la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo1:** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**5. Obligaciones especiales de los miembros del comité:** Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales; los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente; Por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.
- b. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- d. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

**6. Inhabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia:**

- a. Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto; caso el que la causal debe ser aceptada por el resto de los miembros del Comité.
- b. Si la causal proviene de una queja; la persona que presenta la queja o cualquiera de los miembros del Comité recusa, con razones válidas a juicio de los demás miembros del mismo, motivos que afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de sus miembros para decidir en un caso concreto de actuación del Comité, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.
- c. Que exista enemistad grave o amistad íntima con las víctimas o victimarios.
- d. Que uno de los representantes sea familiar o pariente hasta el 4º grado de consanguinidad con la víctima o victimarios.

**7. Causales de retiro:** Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- a. La terminación del contrato de trabajo.
- b. La cancelación de Matricula o el retiro voluntario del educando.
- c. Renuncia a cualquiera de los estamentos de los que haga parte.
- d. Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria en cumplimiento del Debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.
- e. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité
- f. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas.



- g. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
  - h. La renuncia presentada por el miembro del Comité.
7. **Apoyo interdisciplinario:** Para efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá solicitar apoyo a especialistas en diferentes áreas o entidades, garantizando en todo caso la confidencialidad, en los términos establecidos en el numeral 5 de este reglamento.

#### **ARTÍCULO 61: ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)**

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la ley 1620 de 2013; cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia.

**Acciones del Componente de Promoción:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la





concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Acciones del componente de prevención.** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Acciones del componente de atención.** Se consideran acciones de atención las siguientes:

- a. Aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

#### **ARTÍCULO 62: DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

El departamento de bienestar estudiantil estará conformado principalmente por la psicóloga, en aquellos casos que sean necesario y se amerite, por la intervención de educador especial y/o reeducativa.

#### **1. Funciones De Bienestar Estudiantil**



## Colegio Los Angeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Presentar ante la Rectora Proyectos y programas que faciliten la toma de conciencia respecto de los valores humanos coherentes con el Bienestar Estudiantil y ejecutarlo conforme a su aprobación.
- b. Presentar ante el órgano competente sugerencias que conduzcan a preservar la salud física y mental de los miembros de cada estamento de la comunidad educativa y propiciar una armónica relación entre ellos.
- c. Presentar a la Rectora programas de carácter formativo y prestarle asesoría de carácter psicosocial.
- d. Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la comunidad hacia la Institución.
- e. Participar en las reuniones de padres de familia programadas por el plantel y atenderlos por solicitud propia o cuando la necesidad de los alumnos lo justifiquen.
- f. Colaborar con la Dirección de la Institución Educativa, en la clasificación y ubicación de los estudiantes al iniciar el año lectivo.
- g. Elaborar instrumentos como: ficha antropométrica, ficha de exploración vocacional, de rendimiento académico, de registro de entrevistas, encuestas para el diagnóstico, horario de atención individual, ficha de remisión.
- h. Coordinar las actividades del servicio civil a la comunidad por parte de los estudiantes.
- i. Intervenir en los casos donde se presenten problemas de aprendizaje en los estudiantes.
- j. Asesorar a los profesores en la identificación y tratamientos individuales y grupales.
- k. Coordinar con los Directivos Docentes el programa de orientación Vocacional.
- l. Desarrollar con los alumnos programas de carácter formativo y prestarles asesoría de carácter psicosocial.
- m. Contribuir a la Planeación, Organización y Ejecución del programa de evaluación institucional.
- n. Presentar informes a la rectora de las situaciones que se presenten en la institución.
- o. Estimular la vida afectiva, física y mental del estudiante, teniendo en cuenta todas y cada una de los espacios en el que él se puede desarrollar y las características particulares de cada uno.
- p. Realizar acciones desde la pedagogía que opten por la transformación de los contextos, los escenarios y las dinámicas donde suceden los procesos de socialización.
- q. Conducir al estudiante responsabilizándolo de sus acciones, mostrándole en cambio caminos que induzcan a la reflexión, enriqueciéndolo en los valores, intereses y responsabilidades.
- r. Orientar a los padres de familia en el manejo del tiempo para el estudio, y como deben involucrarse en la educación de los hijos.
- s. Realizar estrategias de corte educativo para el logro de los objetivos pedagógicos, sociales que supongan un cambio en el comportamiento de los estudiantes.
- t. Análisis de la historia y del funcionamiento familiar, dirigido a informar y formar en capacidades de análisis y solución de problemas.
- u. Desarrollar con los alumnos programas de carácter formativo y prestarles asesoría de carácter psicosocial.
- v. Servir de ente canalizador y regulador de propuestas y actividades Psicológicas que estén en concordancia con los objetivos de la Institución y crear estímulo para quienes lo promuevan.
- w. Brindar el apoyo y la información necesaria para la formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en cada una de las etapas del desarrollo humano.



- x. Crear programas especiales de asesoría personal para los estudiantes que requieran, de acuerdo con la circunstancia específica de cada caso.
- y. Establecer un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y como objetivos específicos los siguientes:
  - Contribuir a la toma de decisiones personales y a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
  - Propiciar su participación en la vida académica, social y comunitaria.

### **ARTÍCULO 63: CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

#### **1. Conformación:**

Está conformado por la asamblea de cada uno de los voceros de grados que ofrezca la Institución más el personero de los estudiantes

(Artículo 29 Decreto 1860)

#### **2. Elección:**

- a. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
- b. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **3. Funciones:**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesoraría en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Presentar ante la Rectora, en forma escrita un plan de actividades para su aprobación e implementación que debe ser conciliada.
- e. Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de los valores institucionales.
- f. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia.



#### **ARTÍCULO 64: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.**

Es un o una estudiante de cada curso elegido por sus compañeros mediante voto secreto, que tendrá la vocería de su grado en el consejo estudiantil. Su elección se efectuará durante la segunda semana de iniciado el año lectivo. El período de ejercicio del cargo por un año lectivo. Puede ser reelegido consecutivamente. (Art. 29, Decreto 1860/94)

##### **1. Condiciones de elegibilidad:**

- a. Destacarse por su rendimiento académico, ejemplar comportamiento, liderazgo positivo, prestigio y respeto por sus compañeros de grupo.
- b. Tener mínimo dos años de estudio en la Institución.
- c. No haber sido sancionado por falta grave el último año cursado.

##### **2. Funciones:**

- a. Llevar la vocería del curso ante el Consejo de Estudiante y demás autoridades de la Institución, cuando así se requiera respetando el conducto regular, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en su curso.
- b. Presentar ante el Personero(a) o representante de los estudiantes, para que gestionen ante la Rectora, el Consejo Directivo o la instancia competente, la solución de conflictos, necesidades o inquietudes que no les hayan sido resueltos.
- c. Promover campañas y actividades, en acuerdo con su director(a) de grupo y/o coordinadora encaminadas a mantener la cultura del buen comportamiento académico, disciplinario, del buen trato, ecológico y demás.
- d. Postularse para ser el vocero del grado y si es elegido integrar el Consejo de Estudiante como miembro en propiedad.
- e. Informar de manera oportuna al Director(a) de grupo y/o a la coordinadora, sobre daños en el mobiliario o material didáctico, paredes, actos de indisciplina y otras que conlleven a tomar medidas oportunas que permitan evitar violaciones al Manual de Convivencia dentro del aula y fuera de ella.
- f. Informar oportunamente al Director(a) de grupo y/o a la coordinadora, sobre las necesidades detectadas en materia de aseo, daños encontrados y demás.
- g. Fomentar el buen trato entre sus compañeros y evitar comentarios o actos que pudieran lesionar la dignidad de la persona y violar los derechos humanos.

**Parágrafo 1.** El representante del curso será relevado de su cargo por cualquiera de los siguientes causales:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Comisión de faltas graves de acuerdo al Manual de Convivencia.
- c. Desmejora significativa e injustificada de su rendimiento académico por dos
- d. periodos consecutivos.



- e. Abuso de su privilegio para favorecerse o favorecer a otros en particular.

**Parágrafo 2:** En los casos de renuncia o la suspensión del cargo de los representantes de curso, se convocará nueva elecciones en el grupo.

#### **ARTÍCULO 65: PERSONERO ESTUDIANTIL.**

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (Art. 28. Decreto 1860/94)

##### **1. Elección:**

El o la personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de voto democrático y de manera secreta.

##### **2. Requisitos de elegibilidad:**

- a. Estar cursando el último grado que ofrece la institución.
- b. Tener más de tres años de estudio en la Institución.
- c. No haber sancionado por falta leve o grave durante el último año.
- d. Haberse destacado por su rendimiento académico, su comportamiento ejemplar, liderazgo positivo durante los años cursados.

##### **3. Revocatoria:**

El personero(a) de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Comisión de faltas graves que amerite sanción de suspensión, durante el ejercicio de su cargo.

**Parágrafo 1:** La suspensión del cargo de Personero(a) compete únicamente al Consejo Directivo. En tal caso se convocará nuevas elecciones utilizando el sistema de elección normal.

**Parágrafo 2:** El ejercicio del cargo de Personero(a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28. Decreto 1860/94)

##### **4. Funciones:**

El o la personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.



- b. Promover la divulgación y análisis del Manual de Convivencia para que los estudiantes conozcan sus derechos y Deberes y lo pongan en práctica.
- c. Integrar y participar en el Comité escolar de convivencia para representar los derechos y deberes de los estudiantes y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- e. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- f. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

#### **ARTÍCULO 66: DE LA REPRESENTACION DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia tendrán su representación a través del Consejo de Padres de familia:

##### **1. Integrantes:**

Está integrado por un representante de los padres de familia de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

##### **2. Elección:**

La rectora convocara dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su representante. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

##### **3. Funciones:**

- a. El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
- b. Forma parte como miembro de la comisión de Evaluación y Promoción de cada Grado.
- c. Velar por el cumplimiento del PEI. Y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- d. Promover y desarrollar programas de formación de Padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- e. Proponer al consejo directivo propuesta, planes y proyectos que garanticen un buen ambiente de aprendizaje para sus hijos.
- f. Apoyar al consejo directivo en el desarrollo de sus proyectos e iniciativas para el mejoramiento institucional.



*Colegio Los Angeles*  
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
**CAPITULO XIII**

**NORMAS DE TIPO ORGANIZACIONAL**

**ARTÍCULO 67: SERVICIO DE BIBLIOTECA O BIBLIOBANCO.**

La biblioteca y el bibliobanco están a disposición de la Comunidad Educativa, para facilitar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Por tanto este servicio debe tener en cuenta las siguientes normas de conducta:

1. Presentar el carnet como estudiante de la institución.
2. Guardar compostura y silencio durante mi permanencia en la biblioteca.
3. Cuidar el buen estado de los libros y responder por su deterioro o pérdida dentro del período de préstamo en la biblioteca.
4. Devolver cumplidamente los libros prestados, personalmente a la biblioteca.
5. No consumir alimentos dentro de la biblioteca.
6. Dentro de la biblioteca se debe hablar siempre en voz baja para no perturbar el ambiente de académico.
7. La biblioteca está disponible durante el tiempo que duran las actividades académicas Jornada de la mañana y de la tarde y cuenta con el servicio de un(a) bibliotecario(a).
8. Durante las horas de clase pueden usar la biblioteca para hacer consultas, investigaciones, lecturas y demás. Los estudiantes deben estar acompañados por un docente o contar con su permiso por escrito.
9. Durante el descanso o tiempo libre, la biblioteca puede ser usada por los estudiantes o por cualquier miembro de la comunidad para actividades habituales de la misma.
10. No está permitido entrar a la biblioteca con libros personales y objeto de mano como: celular, MP4, CD entre otros.
11. Cumplir con las Reglas básicas dentro de la biblioteca:
  - Devolver los materiales usados.
  - No consumir bebidas, ni alimentos.
  - Mantener el orden, el aseo y un buen comportamiento.
  - Hablar, cuando sea necesario, en voz baja.
  - Cuidar los materiales a su disposición.

**ARTÍCULO 68: COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA AULA DE CLASE.**

Los estudiantes de la comunidad educativa de del Colegio Los Angeles se comprometen en el aula de clase a:

1. Ingresar en el aula de clase en forma ordenada y portando el uniforme completo.
2. Portar el Carnet estudiantil.
3. Mantener actitud de orden y participación activa en las diferentes horas de clase.



4. Hablar en voz baja para no perturbar el ambiente de aprendizaje.
5. No consumir ningún tipo de alimentos, ni masticar chicle dentro del aula de clase.
6. Estar siempre motilado los niños y las niñas bien presentadas.
7. No portar ni usar celular, ni MP4 entre otros.
8. Dar buen trato y respetar a los docentes, director de grupo y personal de apoyo.

**ARTÍCULO 69: DE LA TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA.**

Los estudiantes de la comunidad educativa, utilizan el servicio de la tienda escolar teniendo en cuentas las siguientes normas de convivencia:

1. Mostrar normas de urbanidad y cortesía propia del lugar.
2. Dar buen trato y respetar a los empleados.
3. Tener paciencia y mostrar actitudes de respetos en las filas para la compra de merienda.
4. Respetar el turno y usar las canecas para arrojar las basuras.
5. Dejar la mesa limpia y hacer buen uso de las sillas.
6. Dejar las sillas en su sitio y no debe cambiar a otro lugar.
7. Hablar en tono moderado.
8. Controlar emociones fuertes al interactuar con los compañeros.

**ARTÍCULO 70: DE LA SALA DE INFORMÁTICA**

El éxito del trabajo en las salas de informática depende del buen desempeño de los estudiantes dentro de ellas, por consiguiente se compromete a:

1. No introducir libros, objetos de mano como: celular, MP4, CD entre otros.
2. No ingerir alimentos y/o bebidas dentro de la sala.
3. Mantener un comportamiento adecuado durante la clase o actividades de trabajo.
4. Ubicarse y aceptar el puesto de trabajo asignado.
5. Verificar la condición del computador e informar al docente cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
6. Hablar en tono de voz moderado.
7. Permanecer en el sitio de trabajo asignado.
8. Esperar en forma ordenada y paciente la ayuda del docente.
9. Tratar los equipos, sillas con respectivo cuidado.
10. Evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
11. Respetar los horarios asignados para el uso de la sala.
12. Dejar el puesto de trabajo y sala como la encuentra.
13. Ingresar únicamente en la hora asignada.





14. No utilizar dispositivos sin la autorización del docente, previo examen del mismo.
15. Responder por los daños ocasionados por el mal uso o descuido en la sala.
16. Evitar rayar libros en general y los forros de los computadores
17. Prohibido consumir alimentos durante la estadía en las salas de informática.
18. No traer objetos distractores a las salas de informática, estas serán decomisadas y entregadas a los padres de familia únicamente.
19. Al ingresar a las salas de informática hacerlo en completo orden y silencio, igualmente a la salida, La silletería de la sala la dejara en completo orden.
20. Evitar el intercambio de Mouse u otras herramientas de un computador a otro.
21. Prohibido escribir grafiti en las mesas, computadores y paredes.
22. Cuando por alguna necesidad requiera ingresar a la sala instrumentos musicales o cualquier otro tipo de implemento debo comunicar al responsable de la sala que me asigne una ubicación de los mismos.
23. Su presentación personal para poder entrar a las de informática debe estar acorde con lo estipulado en el manual de convivencia.

#### **ARTÍCULO 71: DE LA SALA DE LABORATORIO.**

En el laboratorio, se presta el servicio a través del maestro, el cual se debe tener en cuenta:

1. Ingresar al laboratorio con bata blanca, tapaboca y guantes, (gafas cuando el docente lo solicite) de manera ordenada y mantener buena disciplina de trabajo.
2. No consumir ningún tipo de alimentos.
3. Conocer y poner en práctica las orientaciones de seguridad dada por el maestro.
4. Permanecer en el grupo o sitio de trabajo asignado.
5. Evitar el uso de elementos no programado para práctica.
6. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales y/o elementos recibidos dentro de cinco días hábiles siguientes.
7. Dejar en perfecto orden el laboratorio al finalizar la clase.
8. Seguir las indicaciones de seguridad impartidas por el profesor antes de iniciar la sesión garantizando la seguridad y productividad en el trabajo.
9. No sacar del laboratorio ningún material, elementos, objetos entre otros.
10. Asumir que no hay responsabilidad del profesor, ni del colegio si se violan normas de seguridad contenida en el reglamento.

#### **ARTÍCULO 72: SERVICIO DE TRANSPORTE**

Los estudiantes que reciben este servicio se comprometen a:

1. Esperar en forma ordenada y paciente la asignación de los puestos en el transporte.
2. Hablar en tono de voz moderado y evitar el uso de vocabulario soez.
3. No consumir ningún tipo de alimentos.



## *Colegio Los Angeles*

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Dar buen trato y respetar a los empleados (Conductor, Docentes y Auxiliares)
5. Mantener el orden, el aseo y un buen comportamiento evitando peleas y altercados con los compañeros.
6. Controlar emociones fuertes al interactuar con los compañeros.
7. Evitar sacar cabeza, manos, brazos y cualquier objeto por la ventanilla.
8. No se permite el ingreso al transporte con vestimenta diferente a la establecida en las normas del uniforme escolar.
9. Acatar los llamados de atención que realicen el Conductor, Docentes y Auxiliares.
10. El estudiante no puede bajarse del transporte en sitio diferente al autorizado por el padre de familia y/o acudiente, previa información a la administración del colegio.